

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros
Universidad Externado de Colombia

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL – REPARTO

Demandante Clara Inés Hernández Ríos
Demandados BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., y Banco BBVA Colombia S.A.
Proceso **Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Contractual**

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS, identificado con C.C. No. 1.090.444.662 y T.P. No. 270.635 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la deudora asegurada, señora **CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS**, identificada con C.C. No. 28.254.403, muy respetuosamente me permito presentar **DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA** en contra de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. No. 800.240.882-0, representada legalmente por la señora Marilin Ortega Villalba o quien haga sus veces, y el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL SAN GIL**, identificado con NIT. No. 860.003.020-1, representado legalmente por la señora Lina Yonaira Millán Martínez o quien haga sus veces, conforme a los siguientes,

HECHOS

1. El 16 de febrero del 2020, la señora Clara Inés Hernández, en adelante la Demandante, suscribió con el Banco BBVA Colombia S.A. Sucursal San Gil, en adelante el Banco, los documentos relacionados con la solicitud de un crédito.
2. El 24 de febrero del 2020 el Banco aprobó la solicitud y desembolsó el dinero del crédito por un valor total de CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$103.300.000).
3. El producto se identifica como Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732.
4. La cuota mensual del crédito asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MCTE (\$1.456.121) la cual está integrada por los intereses, la cuota de amortización y el seguro de vida.
5. El 10 de febrero del 2020 la Demandante suscribió con la compañía BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., en adelante la Aseguradora, la Solicitud/Certificado Individual Grupo Deudores Consumo y Comercial.
6. La suscripción de la solicitud/certificado individual de la póliza tiene como fin amparar el crédito de libranza suscrito con el Banco.
7. La póliza de seguro tiene contratado el amparo de Vida (Muerte por cualquier causa) e Incapacidad Total y Permanente.
8. La suma asegurada corresponde al saldo insoluto de la obligación, esto es el capital no pagado más los intereses corrientes e intereses moratorios.
9. La póliza de seguro inició su vigencia el 24 de febrero del 2020, esto es a la fecha de desembolso del crédito de libranza.
10. Actualmente el crédito de libranza se encuentra al día en los pagos y por ende la póliza de seguro está vigente.
11. En la póliza de seguro la Demandante reviste la calidad de asegurada y el Banco ostenta la doble calidad de tomador/beneficiario oneroso.

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros
Universidad Externado de Colombia

12. Al momento de la suscripción del crédito, el Banco y la Aseguradora **NO** le entregaron a la Demandante los documentos de su póliza y, en consecuencia, desconocía el nombre y número de esta.
13. Al momento de la suscripción del crédito el Banco **NO** le entregó a la Demandante los documentos que lo integran.
14. El 11 de marzo del 2024, esto es en vigencia de la póliza, la Demandante fue calificada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander quien expidió el *Dictamen de Determinación de Origen y/o Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional*.
15. A través del citado *Dictamen de Determinación de Origen y/o Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional* la Junta Regional de Calificación determinó una pérdida de capacidad laboral y ocupacional del **CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA POR CIENTO (54,40%)**.
16. El 26 de junio del 2024 la Demandante, por conducto del Banco, radicó la reclamación de indemnización solicitando que la póliza “...se haga efectiva teniendo en cuenta la calificación dada por la junta médica regional de Santander.”
17. Mediante el Oficio 11 de septiembre del 2024 la aseguradora OBJETÓ de forma extemporánea el pago de la indemnización por reticencia manifestando lo siguiente:

De acuerdo con la historia clínica emitida por la Clínica FOSCAL, encontramos que la señora Clara Hernandez, tiene antecedentes de hipotiroidismo en tratamiento de acuerdo con historia clínica emitida el 10 de septiembre de 2014 y polineuropatía de acuerdo con historia clínica emitida el 22 de julio de 2019. Hechos relevantes que no fueron declarados y que motivan la objeción **en los términos del artículo 1058 del Código de Comercio.**

(...)

Es importante recordarle que la objeción no se fundamenta en que las enfermedades o padecimientos causantes de la reclamación tengan alguna relación con las enfermedades padecidas y no declaradas por el asegurado al momento de tomar el seguro, sino **porque de acuerdo con el Artículo 1058 del Código de Comercio el asegurado está obligado a declarar sinceramente todos los hechos o circunstancias relevantes que determinaban su estado del riesgo**, según el cuestionario que le fue propuesto por el asegurador, hecho que no fue atendido correctamente al obviar mencionar las enfermedades citadas anteriormente; enfermedades que por su connotación tenían que ser de conocimiento para la aseguradora para determinar el real estado del riesgo en el momento de la suscripción.

(...)

Al respecto, conviene citar el concepto de la Superintendencia Financiera de Colombia que confirma que corresponde al asegurador “demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad”, lo que incluye demostrar que si bien hubo preexistencia, es la no declaración de tal preexistencia la **que configura la reticencia en los términos señalados por el artículo 1058**, ya que la mera preexistencia por sí misma no acarrea la objeción del pago, sino que es la no declaración del hecho preexistente.

18. El 22 de enero del 2025 la Demandante radicó derecho de petición ante la Aseguradora (Judicialesseguros@bbva.com) solicitando, **i)** información y certificados de vigencia; **ii)** copia de los documentos de la póliza y condicionados; y, **iii)** fecha y medio en los que conste que le entregaron los documentos solicitados.
19. El mismo 22 de enero del 2025 la Demandante radicó derecho de petición ante el Banco (Notifica.co@bbva.com) solicitando, **i)** certificados de vigencia y valores del crédito; **ii)** copia de los documentos del crédito; y, **iii)** fecha y medio en los que conste que le entregaron los documentos de la póliza de seguro.
20. Mediante correo electrónico del 28 de enero del 2025 el Banco dio respuesta a la petición aportando para tal fin el oficio Ref.: 00528995 de la misma fecha.
21. En el inciso 4° del oficio Ref.: 00528995 el Banco indicó que el saldo insoluto al mes de marzo del 2024 “...tras el pago correspondiente a este mes, se establece en

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros

Universidad Externado de Colombia

\$74.671.920,04..." y para el mes de junio del 2024 "...el saldo de capital que queda por pagar después de abonar la cuota es de \$72.376.796,57."

22. El Banco también hizo entrega de los siguientes documentos:

- Oficio de estado de deuda del 28 de enero del 2025.
- Consulta del movimiento de préstamos.
- Formato de Libranza Unificada del 19 de febrero del 2020.
- Carta de Instrucciones para diligenciar el pagaré del 13 de febrero del 2013.
- Solicitud de vinculación y contratación de producto del 08 de febrero del 2013.
- Solicitud/Certificado individual grupo deudores consumo y comercial del 10 de febrero del 2020.
- Clausulado póliza de seguro de vida grupo deudores bancaseguros.

23. Al revisar los documentos denominados *Carta de instrucciones para diligenciar el pagaré* y la *Solicitud de vinculación y contratación de producto* descritos en precedencia y entregados por el Banco se observa que estos **NO** guardan relación con lo solicitado ya que estos corresponden a un producto crediticio que la Demandante contrató años anteriores con el Banco.

24. En atención a la entrega equivocada de los citados documentos la Demandante procedió a radicar el 29 de enero del 2025 un nuevo derecho de petición ante el Banco (Notifica.co@bbva.com) solicitando, **i)** informar la fecha de suscripción del crédito No. 9619376732; y, **ii)** expedir copia de la solicitud de vinculación y/o solicitud del respectivo crédito.

25. Mediante correo electrónico del 31 de enero del 2025 la Aseguradora dio respuesta a la petición aportando para tal fin el oficio de la misma fecha junto con los demás documentos solicitados.

26. En el numeral 1° del oficio de respuesta del 31 de enero la Aseguradora informó que la póliza de seguro se identifica con el número 02 215 0000578489, Certificado No. 0013-0158-63-4014501243.

27. En respuesta a la pretensión 6° relacionada con la entrega de la copia del documento y/o correo electrónico por medio del cual le hicieron entrega de los documentos de la póliza a la Demandante respondió la Aseguradora lo siguiente:

6. Es de indicar que no existe constancia de entrega de cada uno de los certificados de inclusión a las pólizas vida grupo deudores, toda vez que los documentos son firmados por el cliente al momento de la formalización del crédito, por tanto, el asesor de la sucursal bancaria donde se realizó dicho proceso debió entregar copia de todos los documentos relacionados con dicha inclusión.

28. La Aseguradora hizo entrega del clausulado y/o condicionado general "*póliza de seguro de vida grupo deudores bancaseguros*" junto con el *Anexo para póliza deudores*.

29. Mediante correo electrónico del 13 de febrero del 2025 el Banco dio respuesta al segundo derecho de petición (del 29 de enero) aportando para tal fin el oficio Ref.: 00533449 de la misma fecha.

30. En el numeral 1° del citado oficio el Banco informó que la suscripción de la solicitud del Crédito de Libranza 9619376732 fue el 16 de febrero del 2020 y su desembolso el 24 de febrero del mismo año, véase:

Respuesta: Nos permitimos informar que para el crédito de libranza Nro. 0013***6732 la fecha de solicitud fue el 16 de febrero de 2020 y su formalización y desembolso fue realizado el 24 de febrero de 2020.

31. En el numeral 2° del citado oficio el Banco informó que adjuntaba "...el documento de autorización de descuento de libranza, soporte de vinculación del producto en mención y el pagaré..."

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros
Universidad Externado de Colombia

32. El Banco adjuntó nuevamente y de forma errónea la *Solicitud de Vinculación y Contratación de Producto* del 08 de febrero del 2013 y el oficio de *Instrucciones para Diligencia del Pagaré* datados al 13 de febrero del 2013.
33. Los anteriores documentos, se reitera, corresponden a un producto crediticio contratado por la Demandante con el Banco en el año 2013 y “...el cual se canceló en su totalidad el 01 de noviembre del 2018.” (Numeral 3° del oficio del 13 de febrero).
34. Por lo anterior, a la fecha la Demandante aún no ha recibido el documento de solicitud de vinculación y contratación de producto o el contrato del crédito de libranza No. 0013015800-9619376732.
35. La Demandante solo tuvo acceso a los documentos relacionados con su póliza de seguro hasta el día 28 de enero del 2025, fecha en la cual el Banco dio respuesta al derecho de petición y le hizo entrega de, **i)** la solicitud/certificado individual; y, **ii)** el condicionado titulado *Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores Bancaseguros* que rige la póliza de seguro que ampara el crédito.
36. El Banco y la Aseguradora incumplieron flagrantemente el **Deber de Información** dispuesto en el Literal C del Art. 7 “*Obligaciones especiales de las entidades vigiladas*”, y Art. 9 “*Contenido mínimo de la información al consumidor financiero*” de la Ley 1328 del 2009, y Num. 1.3 del Art. 3 “*Derechos y deberes de los consumidores y usuarios*” y Art. 23 “*Información mínima y responsabilidad*” de la Ley 1480 del 2011, al omitir entregar los documentos relacionados con el contrato del Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732 y de la Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores No. 02 215 0000578489.
37. A pesar de la objeción del pago por reticencia, la Aseguradora **NO** inició ninguna acción de carácter prejudicial o judicial en contra de la Demandante dentro del término de CINCO (05) AÑOS contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza el 24 de febrero del 2020.
38. La falta de acciones prejudiciales y/o judiciales por parte de la Aseguradora le impidieron suspender y/o interrumpir el término prescriptivo que corría en su contra a partir de la suscripción de la póliza.
39. A partir del 24 de febrero del 2025 se configuró la **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA** de la acción y/o excepción de nulidad relativa del contrato de seguro por reticencia en contra de la Aseguradora de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 1081 del Código de Comercio.
40. A la fecha del siniestro, esto es de la calificación de invalidez en el mes de marzo del 2024, el saldo insoluto del Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732 ascendía a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$74.671.920)**.
41. A la fecha, la Aseguradora **NO** ha pagado a favor del Banco del saldo insoluto del Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732.
42. Debido al incumplimiento de la obligación condicional por parte de la Aseguradora, la Demandante ha debido continuar pagando el crédito desde la fecha de ocurrencia del siniestro, esto es desde marzo del 2024, hasta la fecha de radicación de la presente acción judicial, esto es a marzo del 2025.
43. Desde la fecha de ocurrencia del siniestro (marzo del 2024) a la fecha de radicación de la presente acción (marzo del 2025) la Demandante ha pagado por concepto de cuotas del crédito la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$18.929.573)**.

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros
Universidad Externado de Colombia

44. Una vez la Aseguradora pague el saldo insoluto del crédito a corte de marzo del 2024 el Banco debe reintegrar los dineros por concepto de cuotas del crédito que han sido pagadas por la Demandante desde la citada fecha y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
45. La Aseguradora debe reintegrar las primas del seguro integradas en las cuotas del crédito y que han sido pagadas por la Demandante desde la fecha de ocurrencia del siniestro, esto es marzo del 2024 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
46. El inciso 1° de la cláusula décimo sexta del Condicionado *Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores Bancaseguros* que rige la póliza suscrita señala respecto a los intereses moratorios lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA- PAGO DE INDEMNIZACIONES

"LA COMPAÑÍA" pagará el valor del seguro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o el beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante "LA COMPAÑÍA". Vencido este plazo, "LA COMPAÑÍA" reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario además del valor a indemnizar, lo estipulado en el artículo 1080 del código de comercio.

47. De acuerdo a la cláusula citada en precedencia, la Aseguradora debe reconocer y pagar a favor de la Demandante los intereses moratorios que trata el Art. 1080 C.Com., ya que en su calidad de Deudora / Asegurada ha desplegado todas las acciones tendientes a lograr el pago de los productos financieros y además es la parte contractual que se ha visto afectada patrimonialmente.

PRETENSIONES

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

1. **DECLARAR** que entre la señora CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., existe un vínculo contractual representado en la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 215 0000578489, Certificado No. 0013-0158-63-4014501243 desde el día 10 de febrero del 2020.
2. **DECLARAR** que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., INCUMPLIÓ el DEBER DE INFORMACIÓN por la omisión de entrega a favor de la señora CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS de los documentos relacionados con la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 215 0000578489, Certificado No. 0013-0158-63-4014501243 al momento de su suscripción el día 10 de febrero del 2020.
3. **DECLARAR** la PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA de la acción y/o excepción de nulidad relativa del contrato de seguro por reticencia en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a partir del 24 de febrero del 2025 por haber transcurrido un término superior a CINCO (05) AÑOS contados a partir de la entrada en vigencia de la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 215 0000578489, Certificado No. 0013-0158-63-4014501243 el 24 de febrero del 2020.
4. **ORDENAR** a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a PAGAR a favor del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., en calidad de Beneficiario Oneroso la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$74.671.920)**, correspondiente al saldo insoluto del Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732, adeudado a la fecha de ocurrencia del siniestro el 11 de marzo del 2024 o el mayor valor alcanzado, con ocasión de la Pérdida de Capacidad Laboral correspondiente al CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA POR CIENTO (54,40%).

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros
Universidad Externado de Colombia

5. **ORDENAR** a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a REINTEGRAR a favor de la señora CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$649.064)**, correspondiente a las primas del seguro pagadas desde la ocurrencia del siniestro en el mes de marzo del 2024 a marzo del 2025, más las que se sigan causando y hasta que se verifique el pago total de la obligación y que se encuentran integradas en la cuota mensual del crédito.
6. **ORDENAR** a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a PAGAR a favor de la señora CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS los intereses moratorios que trata el Art. 1080 C.Com., liquidados a partir del 27 de julio del 2024 sobre la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$74.671.920)**, correspondiente al saldo insoluto del Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo sexta del clausulado.
7. **ORDENAR** a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a PAGAR las agencias en derecho y costas procesales.

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

8. **DECLARAR** que entre la señora CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS y el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., existe un vínculo contractual representado en el Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732 desde el 16 de febrero del 2020.
9. **DECLARAR** que el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., INCUMPLIÓ el DEBER DE INFORMACIÓN por la omisión de entrega a favor de la señora CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS de los documentos relacionados con el Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732 y que fueron suscritos al momento de la solicitud del crédito el día 16 de febrero del 2020.
10. **DECLARAR** que el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., INCUMPLIÓ el DEBER DE INFORMACIÓN por la omisión de entrega a favor de la señora CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS de los documentos relacionados con la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 215 0000578489, Certificado No. 0013-0158-63-4014501243 que ampara el Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732 al momento de la solicitud del crédito el día 10 de febrero del 2020.
11. **ORDENAR** al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., a DAR por TERMINADO el Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732 a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro en el mes de marzo del 2024.
12. **ORDENAR** al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., a EXPEDIR a favor de la señora CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS el PAZ Y SALVO del Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732 a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro en el mes de marzo del 2024.
13. **ORDENAR** al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., a REINTEGRAR a favor de la señora CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$18.280.509)** correspondiente a las cuotas del Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732 que se han pagado mensualmente desde la ocurrencia del siniestro en el mes de marzo del 2024 hasta marzo del 2025, más las que se sigan causando y hasta que se verifique el pago total de la obligación y que se encuentran integradas por el Capital, Intereses Corrientes e Intereses de Mora, sin incluir las primas del seguro.

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros

Universidad Externado de Colombia

14. **ORDENAR** al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., a PAGAR las agencias en derecho y costas procesales.

PRUEBAS

1. Documentales:

- Cédula de ciudadanía de la señora Clara Inés Hernández Ríos.
- Dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional del 11 de marzo del 2024 expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander.
- Escrito de reclamación del 26 de junio del 2024.
- Oficio de objeción del 11 de septiembre del 2024 expedido por la Aseguradora.
- Correo electrónico de radicación de derecho de petición ante la Aseguradora del 22 de enero del 2025.
- Derecho de petición dirigido a la Aseguradora.
- Correo electrónico de radicación de derecho de petición ante el Banco del 22 de enero del 2025.
- Derecho de petición dirigido al Banco.
- Correo electrónico de respuesta al derecho de petición expedido por el Banco el 28 de enero del 2025.
- Oficio Ref.:00528995 del 28 de enero del 2025 expedido por el Banco.
- Oficio Ref.: Estado de deuda del 28 de enero del 2025 expedido por el Banco.
- Oficio consulta del movimiento de préstamos expedido por el Banco.
- Solicitud de vinculación y contratación de producto del 08 de febrero del 2013 expedido por el Banco.
- Instrucciones para diligencia el pagaré del 13 de febrero del 2013 expedido por el Banco.
- Correo electrónico de radicación de derecho de petición de aclaración ante el Banco del 29 de enero del 2025.
- Derecho de petición de aclaración dirigido al Banco.
- Correo electrónico de respuesta al derecho de petición expedido por la Aseguradora el 31 de enero del 2025.
- Oficio de respuesta del 31 de enero del 2025 expedido por la Aseguradora.
- Solicitud/Certificado individual grupo deudores consumo y comercial del 10 de febrero del 2020 expedido por la Aseguradora.
- Certificado del 31 de enero del 2025 expedido por la Aseguradora.
- Condicionado “póliza de seguro de vida grupo deudores bancaseguros” expedido por la Aseguradora.
- Anexo para póliza deudores expedido por la Aseguradora.
- Correo electrónico de respuesta al derecho de petición de aclaración expedido por el Banco el 13 de febrero del 2025.
- Oficio Ref.: 00533449 del 13 de febrero del 2025 expedido por el Banco.
- Certificado de existencia y representación legal de la Aseguradora expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- Certificado de existencia y representación legal del Banco–Sucursal San Gil expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- Correo electrónico de otorgamiento de poder especial remitido por la Demandante el 19 de marzo del 2025.
- Poder especial.
- Cédula de ciudadanía del suscrito.
- Tarjeta profesional del suscrito.

2. Interrogatorio de parte:

- Solicito muy respetuosamente a usted señor Juez se sirva **CITAR** para el día y hora que corresponda al Representante Legal del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. – SUCURSAL SAN GIL o a quien corresponda para que absuelva interrogatorio sobre los hechos que fundan la presente demanda, y en especial para que informe, **i)** como fue el trámite de suscripción del crédito y de la póliza de seguro; **ii)** el medio y la fecha en que le hicieron entrega de los documentos que integran el crédito de libranza a la Demandante; **iii)** el medio y la fecha en que le hicieron entrega de los

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros

Universidad Externado de Colombia

documentos que integran la póliza de seguro a la Demandante; **iv)** el contenido del correo electrónico del 28 de enero del 2025 remitido a la Demandante; **v)** el contenido del correo electrónico del 13 de febrero del 2025 remitido a la demandante y las demás preguntas que plantearé verbalmente.

- Solicito muy respetuosamente a usted señor Juez se sirva **CITAR** para el día y hora que corresponda al Representante Legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., o a quien corresponda para que absuelva interrogatorio sobre los hechos que fundan la presente demanda, y en especial para que informe, **i)** como fue el trámite de suscripción de la póliza; **ii)** el medio y la fecha en que le hicieron entrega de los documentos que integran la póliza de seguro a la Demandante; **iii)** si la Aseguradora inició algún tipo de acción prejudicial y/o judicial en contra de la Demandante y las demás preguntas que plantearé verbalmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Código de Comercio: Art. 897 sobre la ineficacia de los actos y acuerdos; Arts. 1036, 1037, 1039, 1040, 1041, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1054, 1057, 1072, 1077, 1080, 1081, 1137 y 1162 sobre el régimen legal del contrato de seguro.
- Ley 1328 del 2009: Arts. 7, 9, 11 y 12.
- Ley 1480 del 2011: Arts. 3, 34, 37, 42, 43 y 44.
- Código General del Proceso: Arts. 368 y s.s.

CUANTÍA

Me permito estimar la cuantía en la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$93.601.493)** discriminada así:

- La suma de \$74.671.920 correspondiente al saldo insoluto del Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732 adeudado al 11 de marzo del 2024.
- La suma \$18.280.509 correspondiente a las cuotas del Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732 que se han pagado mensualmente desde la ocurrencia del siniestro en el mes de marzo del 2024 hasta marzo del 2025
- La suma de \$649.064 correspondiente a las primas de la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 215 0000578489, Certificado No. 0013-0158-63-4014501243 pagadas desde el mes de marzo del 2024 hasta marzo del 2025.

JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, me permito estimar la cuantía del daño material reclamado en la suma total de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$93.601.493)**, correspondiente al saldo insoluto del Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732, el cual ascendía al mes de marzo del 2024 a la suma de \$74.671.920, valor que además representa la suma asegurada bajo la cobertura de **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE** de la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 215 0000578489, Certificado No. 0013-0158-63-4014501243, más las cuotas del crédito y las primas del contrato de seguro pagadas entre marzo del 2024 y marzo del 2025 y que asciende a un total de \$18.929.573.

COMPETENCIA

De acuerdo a lo establecido en los numerales 1° y 5° del artículo 28 C.G.P., es usted competente señor Juez en atención al domicilio del Banco BBVA Colombia S.A. Sucursal San Gil.

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

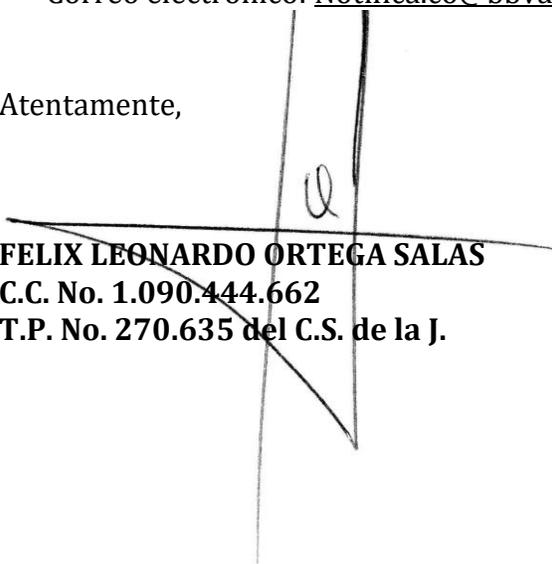
-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros
Universidad Externado de Colombia

NOTIFICACIONES

- La señora Clara Inés Hernández Ríos recibe notificaciones en la carrera 8 No. 4-25, barrio Nazareno del municipio de Mogotes, Santander.
Correo electrónico: Clarita1712@hotmail.com.
- El suscrito recibe notificaciones en la avenida 4 No. 22N-10, Lc. 102, edif. Prados del Norte 1, barrio Prados del Norte de la ciudad de Cúcuta.
Correo electrónico: Felixortega281191@gmail.com – Telf. [311-853-5336](tel:311-853-5336).
- BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., recibe notificaciones en la carrera 9 No. 72-21, piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.
Correos electrónicos: Judicialesseguros@bbva.com.
- El Banco BBVA Colombia S.A. Sucursal San Gil recibe notificaciones en la carrera 10 No. 12-23 del municipio de San Gil, Santander.
Correo electrónico: Notifica.co@bbva.com.

Atentamente,



FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS
C.C. No. 1.090.444.662
T.P. No. 270.635 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.254.403**

HERNANDEZ RIOS

APELLIDOS

CLARA INES

NOMBRES

Clara Ines Hernandez Rios

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ENE-1972**

**MOGOTES
(SANTANDER)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

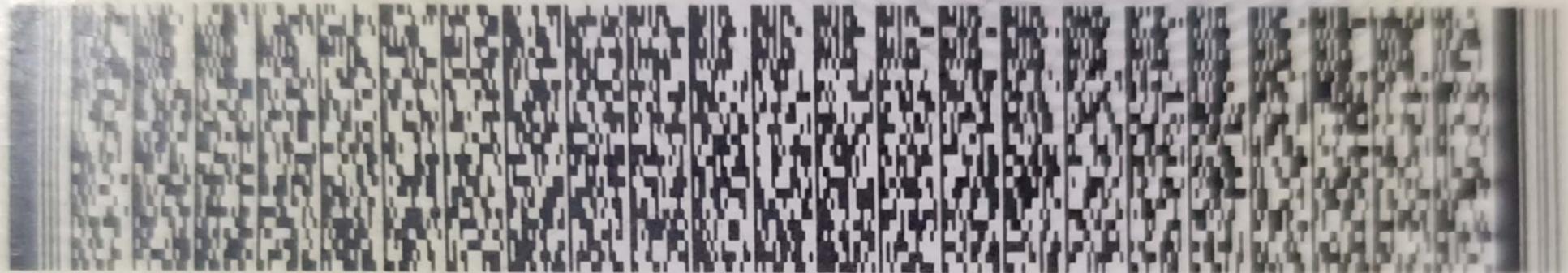
SEXO

16-ABR-1991 MOGOTES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2713600-00215236-F-0028254403-20100216

0020967592A 1

27062190

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Junta Regional de Calificación Invalidez de Santander
Nº. 804.000.705-0

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen		
Fecha de dictamen: 11/03/2024	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 13202400520
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante:	Nombre solicitante: HDI SEGUROS S.A	Identificación: NIT
Teléfono:	Ciudad:	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora		
Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander	Identificación: 804.000.705-0	Dirección: Carrera 37 # 44-74 Cabecera
Teléfono: 6576094 / 6577195	Correo electrónico: juntasantander@hotmail.com	Ciudad: Bucaramanga - Santander

3. Datos generales de la persona calificada		
Nombres y apellidos: Clara Ines Hernandez Rios	Identificación: CC - 28254403	Dirección: Carrera 8 No 4-25
Ciudad: Mogotes	Teléfonos: - 3142610926	Fecha nacimiento: 17/01/1972
Lugar:	Edad: 52 año(s) 1 mes(es)	Genero: Femenino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Casado	Escolaridad: Posgrado (Especialización)
Correo electrónico: clarita1712@hotmail.com	Tipo usuario SGSS: Contributivo (Cotizante) EPS: AVANZAR	
AFP: Fiduprevisora	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado		
Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo: Licenciada en educación especializada	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	Dirección:
Empresa:	Identificación:	Fecha ingreso:
Ciudad:	Teléfono:	
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		
Con incapacidad administrativa en tramite de pensión de invalidez		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)		
Información clínica y conceptos		

Resumen del caso:

Paciente de 52 años de edad, quien a través de SEGUROS HDI solicita se le califique la pérdida de capacidad laboral e invalidez con fecha de estructuración de la señora CLARA INES HERNANDEZ RIOS"

Decreto 1072 de 2015. TÍTULO 5 JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Numeral 3. De conformidad con las personas que requieran dictamen de pérdida de capacidad laboral para reclamar un derecho o para aportarlo como prueba en procesos judiciales o administrativos, deben demostrar el interés jurídico e indicar puntualmente la finalidad del dictamen, manifestando de igual forma cuáles son las demás partes interesadas, caso en el cual, las juntas regionales de calificación de invalidez actuarán como peritos, y contra dichos conceptos no procederán recursos, en los siguientes casos".

3.1. Personas que requieren el dictamen para los fines establecidos en este numeral;

3.2. Entidades bancarias o compañía de seguros;

3.3. Personas con derecho a las prestaciones y beneficios contemplados en la Ley 418 de 1997.

19 de febrero de 2024. Valoración en sala, se hace requerimiento a la paciente, se allegue; valoraciones actualizadas por neurología, reumatología, medicina interna, TSH.

Conceptos médicos

Fecha: 28/02/2013

Especialidad: Neurologia

Resumen:

Dr. Oscar Pradilla. "Paciente con sospecha de patología muscular de tipo homeopatía probablemente inflamatoria y que puede relacionar con la colección allá en el muslo derecho, requiere valoración prioritaria y especializada general para biopsia de la lesión en contrada.

Fecha: 16/06/2014

Especialidad: Neurología Clínica

Resumen:

Dr. Oscar Pradilla. "Existe una miopatía generalizada que requiere pulsos de esteroides en vía urgencia para hospitalización y manejo punto puede ser secundario patología neoplásica ya en músculos se solicita valoración por hematología también punto diagnóstico miopatía inflamatoria no clasificada en otra parte.

Fecha: 17/03/2023

Especialidad: Reumatología

Resumen:

Dr. William Otero. "Se valora paciente con cuadro de dermatopolimiositis de 7 años de evolución, asociaba debilidad muscular, con patrón muscular de miopatía inflamatoria, con cpk normal y aldolasas normal ecografía de rodilla derecha con ruptura de ligamento colateral y lateral, con aumento de cpk asociado a suspensión del mtx con fuerza muscular grado 3/4 con empeoramiento de la fuerza muscular y dolor con Raynaud en manos con fuerza muscular tres sobre cuatro continúa en tratamiento con metotrexato 25 mg en ampolla, ácido fólico comas acetaminofén, calcio, calcitrol, prednisolona 15 mg, levotiroxina 50 mg trazadona metoclopramida se solicita exámenes cita entre meses.

Fecha: 26/02/2024

Especialidad: Fisiatria

Resumen:

Dra. Ivonne Llache. "Femenina con dermatopolimiositis con patrón de miopatía inflamatoria con incontinencia de esfuerzo disfonía y debilidad muscular en cuatro extremidades con cpk elevada presenta debilidad muscular global con limitación para las abvd independiente si está sentada pero no es capaz de calzarse, utilizar medias como fatiga con relaciones sexuales y dolor muscular. come con pausas con caída de cubierto ocasional. Con limitación de recibir terapia física en su domicilio, en algunas ocasiones la recibe en mogotes y otros momentos en San gil, lo ideal es que sean domiciliarias como en su defecto en el municipio donde residen y no tener que desplazarse a otro para recibir la atención. En seguimiento por reumatología con tratamiento farmacológico. Se indica terapia física de mantenimiento. Control en seis meses.

Fecha: 28/02/2024

Especialidad: Reumatología

Resumen:

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Calificado: Clara Ines Hernandez Rios

Dictamen: 13202400520

Página 2 de 6

Dr. Diego Saaibi. "Coincido con diagnóstico de miopatía inflamatoria por hallazgo electromiografía epk hasta 1079, síntomas fotosensibilidad anas post 160 2014 BX inespecífica. Se descartan otras miopatías pompe además hipotiroidismo, sobrepeso continuar mtx 20 mg sc semana, afónico pdn 15 mg, calcio más vitamina d, calcitrón, levotiroxina 50, trazadona. Impresión diagnosticados puntos dermatopolimiositis no especificada hipotiroidismo no especificado obesidad no especificada.

Fecha: 28/02/2024 **Especialidad:** Medicina interna

Resumen:

Dr. Lesvany Romero. "Paciente femenina con polimiositis quien se le sospecha enfermedad de pompe quien cursa con presencia malestar general asociado a presencia de astenia a dinamica pérdida de la fuerza muscular considero ajuste de medicación y volver control con resultados. Diagnóstico polimiositis enfermedad a determinar hipotiroidismo primario.

Fecha: 04/03/2024 **Especialidad:** Neurologia

Resumen:

Dr. Elver Pérez. "Se trata de paciente con clinica de alteración motora en quien presenta como causa distrofia muscular, la cual se explica no hay hasta el momento una terapia farmacológica, se indica continuar plan de terapias de mantenimiento indicar por fisiatría se deja control en seis meses.

Pruebas específicas

Fecha: 07/03/2014 **Nombre de la prueba:** EMG + VNC de miembros inferiores

Resumen:

Estudio anormal. Homeopatía generalizada de predominio proximal y de etiología a establecer punto el abundante número de ondas de inestabilidad de membrana fibrilaciones y positivas podría estar a favor de proceso miopático inflamatorio. Se sugiere estudios complementarios

Fecha: 22/02/2024 **Nombre de la prueba:** Laboratorios

Resumen:

TSH 3.17uU/ml.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 19/02/2024 **Especialidad:** PSICÓLOGA ESP. SALUD OCUPACIONAL (JRCIS)

Revisado el título I referido a las deficiencias previamente calificadas, teniendo en cuenta la documentación contenida en el expediente, la ponencia y lo expresado en la entrevista interdisciplinaria se encuentra lo siguiente: Se trata de evaluada de 52 años de edad, quien acude acompañada. Se observa marcha con bastón, es ayudada para levantarse de la silla. Alerta orientada globalmente afecto de fondo triste, aqueja irritabilidad frecuente, experiencia de dolor persistente y generalizado, insomnio recurrente de conciliación y despertar temprano, pensamiento con ideas de minusvalía, lenguaje sin alteración evidente. Juicio y raciocinio preservados. Prospección incierta.

Describe recibe en el municipio de Mogotes convive con esposo (agricultor) y dos hijos de 16 y 7 años punto tiene acompañante contratada todo el día por riesgo de caída.

Licenciada en educación con posgrado en gerencia de institución educativa. Labora como docente de primaria en todas las áreas en el instituto técnico Isaías Ardila días de el municipio de mogotes desde 2022 es asignada a tercer grado punto

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Calificado: Clara Ines Hernandez Rios

Dictamen: 13202400520

Página 3 de 6

menciona debió acondicionar silla, cuando esta de pie se apoya en pared para evitar caerse y evita el contacto con los niños por el riesgo alto de caída. Recurre a terceros para sostener y desplazarse con objetos. Actualmente se encuentran en incapacidad administrativa por parte del magisterio y cuenta con dictamen con declaración de condición de invalidez.

Las secuelas instauradas han impactado la fuerza y la movilidad de miembros superiores e inferiores generando dificultad para la marcha, con bastón logra caminata máxima hasta de 500 m con pausas cada 100 metros en terreno plano su marcha es lenta. Cuando sube escalón este no debe tener más de 10 cm de lo contrario requiere ayuda de terceros. Con limitación absoluta para correr, saltar, hacer cuclillas, arrodillarse, trepar. Sube y baja escaleras con ayuda, logra subir escalón que no sobrepase los 10 cm de altura. No logra desplazarse con objetos en la mano por requerir uso de aditamento. Manifiesta si se lleva su cuerpo por debajo del nivel de la rodilla no logra levantarse, menciona utiliza bastón hace 2 años.

Aqueja debilidad muscular global, describe se le caen los objetos de las manos, refiere sostiene hasta 2 kg y medio por corto tiempo.

Relata dolor persistente principalmente en hombros, manos, cadera y rodillas. Expresa rigidez matutina de cerca de 10 minutos.

Su condición de salud implica medidas uso diario de medicamento diario, controles médicos y paraclínicos especializados de manera periódica.

De acuerdo a las deficiencias definidas en título I en coherencia con el relato y los hallazgos encontrados se determina impacto moderado y severo para realizar de manera eficiente actividades de higiene y arreglo personal en tanto es ayudada para colocar medias, zapatos, camiseta y requiere ayuda para levantarse del sanitario o sillas de baja altura. Su higiene la realiza de manera sentada requiere ayuda para higiene y cuidado de los pies. También impacto para desarrollar actividad física recreativa, la participación en tareas domésticas esta delegada y manifiesta baja tolerancia a la realización de viajes, pues cada hora el vehículo debe detenerse para poder realizar una marcha corta. Sus deficiencias han afectado de manera progresiva el desempeño de rol de pareja y social.

Otros conceptos técnicos:

ROL LABORAL Y OCUPACIONAL: Previa revisión de la documentación aportada, valoración, entrevista y determinación de las deficiencias calificables se concluye criterio técnico para una reubicación definitiva o un cambio de rol laboral teniendo como referencia el trabajo habitual de Docente de primaria, la autosuficiencia económica está reajustada y se considera la valoración propia de la edad. Además, se identifican restricciones moderadas a severas que afectan la eficiencia las actividades de la vida diaria relacionadas con las áreas ocupacionales de movilidad, cuidado personal y vida doméstica. Ver valoración cuantitativa en registro correspondiente.

Fundamentos de derecho:

Ley 100 de 1993, Decreto 2463/01, Decreto Ley 019/12 Decreto 1507/14 Ley 1562/12 Decreto 1072/2015 Decreto 1477/2014

Análisis y conclusiones:

Se valora paciente procedente de Mogotes Santander, ingresa a la valoración acompañada, no utiliza aditamento requerido, marcha alterada, evidente compromiso muscular, antecedente de hipotiroidismo, deficiencia instaurada de conformidad al cuadro clínico descrito, valoración interdisciplinaria en función al rol laboral y ocupacional y ajustada las secuelas al decreto 1507 de 2014.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
M069	Artritis reumatoide, no especificada			Enfermedad común
E039	Hipotiroidismo, no especificado			Enfermedad común

Deficiencias

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencias por enfermedades de la tiroides	8	8.6	1			NA	8,00%		8,00%

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Calificado: Clara Ines Hernandez Rios

Dictamen:13202400520

Valor combinado 8,00%

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por enfermedades del tejido conectivo que involucra el sistema osteomuscular	14	14.15	3	4	NA	NA	60,00%		60,00%

Valor combinado 60,00%

Capitulo	Valor deficiencia
Capitulo 8. Deficiencias por alteraciones del sistema endocrino.	8,00%
Capitulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	60,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar

63,20%

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

100

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5

31,60%

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	15
Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	2
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	18,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4	Dificultad completa, dependencia completa.		

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0.3	0.2	0.2	0	0.2	0.3	0.2	0	0.2	0	1.6
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0.2	0.3	0.2	0.2	0.2	0.3	0	0	0.2	0.2	1.8
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0.2	0.2	0.3	0.3	0.2	0.2	0	0	1.4

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)

4.8

Valor final título II

22,80%

Entidad calificadoradora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Calificado: Clara Ines Hernandez Rios

Dictamen: 13202400520

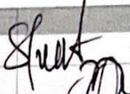
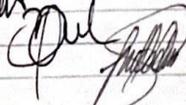
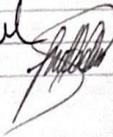
Página 5 de 6

7. Concepto final del dictamen pericial

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	31,60%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II	22,80%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	54,40%

Origen: Enfermedad **Riesgo:** Común **Fecha de estructuración:** 17/03/2023
Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:
 Fecha de concepto por reumatología del estado actual de las secuelas.
Nivel de pérdida: Invalidez **Muerte:** No aplica **Fecha de defunción:**
Ayuda de terceros para ABC y AVD: No **Ayuda de terceros para toma de decisiones:** No **Requiere de dispositivos de apoyo:** Si
Enfermedad de alto costo/catastrófica: No **Enfermedad degenerativa:** Si **Enfermedad progresiva:** Si

8. Grupo calificador

Profesión	Nombre	Firma
Médico Calificador	Sergio Eduardo Ayala Moreno	
Médico Calificador	Myriam Barbosa Zarate	
Psicóloga	Jeannette Duran Salazar	

Mogotes, 26 de Junio de 2024

Señores.

BANCO BBVA.

REF: RECLAMACION USO DE POLIZA POR INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE.

Cordial saludo.

Yo: CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS identificada con cédula de ciudadanía 28'254.403 de Mogotes. En uso de mis facultades. Solicito al seguro el uso de la poliza por incapacidad total o permanente para que se haga efectiva teniendo en cuenta la calificación dada por la junta medica regional de santander

De la misma manera hago entrega del documento emitido por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION INVALIDEZ DE SANTANDER** El Dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional en el cual se me dio una calificación del **54.40%** .

Le agradezco la atención prestada y en espera a una pronta y positiva respuesta a la solicitud.

Cordialmente



CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS

C.C. 28'254.403 de Moogotes

Reclamante.

Correo clarita1712@hotmail.com

Teléfono: 3142610926

Dirección: carrera8 # 4-25 mogotes.

Bogotá , 11 de septiembre de 2024

Señora
Clara Hernandez
clarita1712@hotmail.com

REFERENCIA.	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	AFECTADO	CLARA INES HERNANDEZ CC 28254403
	RECLAMO	VGDB-33455
	CRÉDITO	00130158009619376732

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo, por parte de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

En atención a la solicitud elevada a esta aseguradora, relacionada con la reconsideración para pago del seguro de vida grupo de deudores, respecto a la obligación en referencia, afectando el amparo de incapacidad total y permanente, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

De acuerdo con la historia clínica emitida por la Clínica FOSCAL, encontramos que la señora Clara Hernandez, tiene antecedentes de hipotiroidismo en tratamiento de acuerdo con historia clínica emitida el 10 de septiembre de 2014 y polineuropatía de acuerdo con historia clínica emitida el 22 de julio de 2019. Hechos relevantes que no fueron declarados y que motivan la objeción en los términos del artículo 1058 del Código de Comercio.

Ahora bien, la aseguradora no exigió la realización de exámenes médicos del asegurado en asunto, ni solicitó historia clínica para acceder al seguro que respalda la obligación en referencia, debido a que la aseguradora no está obligada a ello. Sin embargo, la aseguradora sí le propuso diligenciar una declaración de asegurabilidad a objeto de verificar el estado de salud; dependiendo de esta información, la aseguradora tenía la potestad de practicar exámenes médicos a fin de conocer la realidad sobre el estado físico y así tomar una de tres decisiones: aceptar el riesgo en condiciones normales, imponer condiciones de primas más onerosas o, rechazar el seguro propuesto. Como en

la declaración de asegurabilidad no se declaró ningún antecedente médico relevante, ni se consignó ninguna patología importante en curso, la aseguradora decidió aceptar el seguro en condiciones normales, vale decir se expidió la póliza como un riesgo normal, bajo el principio de la buena fe.

En efecto, la Aseguradora, en virtud del principio ubérrima fides, o máxima buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que la señora Hernandez, haya obrado de mala fe o haya faltado a la verdad cuando diligenció el cuestionario, sino que confió en que las respuestas consignadas en el mismo eran del todo ciertas. Si posteriormente se determinó que el asegurado, conociendo un hecho importante relativo a su salud no lo declaró, se configuró la reticencia que da lugar a la objeción del pago del seguro.

Es importante recordarle que la objeción no se fundamenta en que las enfermedades o padecimientos causantes de la reclamación tengan alguna relación con las enfermedades padecidas y no declaradas por el asegurado al momento de tomar el seguro, sino porque de acuerdo con el Artículo 1058 del Código de Comercio el asegurado está obligado a declarar sinceramente todos los hechos o circunstancias relevantes que determinaban su estado del riesgo, según el cuestionario que le fue propuesto por el asegurador, hecho que no fue atendido correctamente al obviar mencionar las enfermedades citadas anteriormente; enfermedades que por su connotación tenían que ser de conocimiento para la aseguradora para determinar el real estado del riesgo en el momento de la suscripción.

Ahora, con relación a la carga de la prueba, el artículo 1077 del Código de Comercio, dice:

“Art. 1077.- Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso
El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad”.

Al respecto, conviene citar el concepto de la Superintendencia Financiera de Colombia que confirma que corresponde al asegurador “demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad”, lo que incluye demostrar que si bien hubo preexistencia, es la no declaración de tal preexistencia la que configura la reticencia en los términos señalados por el artículo 1058, ya que la mera preexistencia por sí misma no acarrea la objeción del pago, sino que es la no declaración del hecho preexistente.

Con lo anterior damos respuesta a su petición.



Datos de contacto Defensor del Consumidor Financiero BBVA Seguros Colombia:
Dirección de correspondencia: Carrera 9 No. 72 - 21, piso 6, Bogotá, D.C.
Mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
Teléfono: 601 343 8385 - Fax: 601 343 8387

Cordialmente,



BBVA Seguros de Vida Colombia S.A
Línea exclusiva siniestros: 601 3077121
BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia



Felix Ortega <felixortega281191@gmail.com>

Derecho Petición - Clara Inés Hernández Ríos - C.C. No. 28.254.403

Felix Ortega <felixortega281191@gmail.com>
Para: judicialesseguros@bbva.com

22 de enero de 2025, 3:06 p.m.

Señores
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Ref. Derecho de Petición.

Clara Inés Hernández Ríos, identificada con C.C. No. 28.254.403, en mi calidad de asegurada muy respetuosamente a través del presente correo electrónico me permito radicar en UN (01) archivo PDF adjunto **Derecho de Petición** junto con mi cédula de ciudadanía.

Anexo:

- Derecho de petición y anexo (04 folios).

Atentamente,

--

CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS
C.C. No. 28.254.403

 Enviado con Mailsuite · Darse de baja

 **Derecho Petición BBVA Seguros y Anexos.pdf**
639K

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros
Universidad Externado de Colombia

Señores

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Ref.: **Derecho de petición**

CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS, identificada con C.C. No. 28.254.403, muy respetuosamente y con fundamento en el Art. 23 de la Constitución Política me permito ejercer el **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN** con fundamento en los siguientes,

HECHOS

1. Aproximadamente entre el mes de enero y/o febrero del año 2020 suscribí con el Banco BBVA la solicitud del crédito de libranza.
2. El crédito fue aprobado e identificado como Crédito de Libranza No. 9619376732.
3. El crédito fue desembolsado el 24 de febrero del 2024 por un valor de \$103.300.000.
4. A través del Banco BBVA fui vinculada a una póliza de seguro de vida con esta compañía aseguradora a fin de amparar el crédito suscrito.
5. Al momento de la suscripción del contrato de seguro el Banco BBVA y esta compañía aseguradora **NO** me hicieron entrega de los documentos que lo integran debidamente suscritos.
6. Igualmente, el Banco BBVA y esta compañía aseguradora omitieron entregarme los condicionados que rigen la póliza de seguro suscrita.
7. Por tal razón, desconozco el nombre de la póliza de seguro, la fecha de suscripción, los amparos y vigencias contratadas y, en general, todas las características del contrato de seguro.

Como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos, solicito muy respetuosamente pronta RESOLUCIÓN a las siguientes,

PRETENSIONES

1. **EXPEDIR CERTIFICADO y/o CONSTANCIA** de la póliza de seguro deudores que ampara el Crédito de Libranza No. 9619376732, donde conste:
 - i. El nombre y número de la póliza de seguro.
 - ii. La fecha de suscripción.
 - iii. Las coberturas contratadas.
 - iv. Las sumas aseguradas.
2. **CERTIFICAR** la vigencia de la póliza de seguro de vida deudores que ampara el Crédito de Libranza No. 9619376732 al mes de marzo del 2024.
3. **CERTIFICAR** la vigencia de la póliza de seguro de vida deudores que ampara el Crédito de Libranza No. 9619376732 al mes de junio del 2024.
4. **EXPEDIR** copia de los documentos que integran la póliza de seguro de vida deudores que ampara el Crédito de Libranza No. 9619376732, estos son:

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros
Universidad Externado de Colombia

- i. Carátula de la póliza.
 - ii. Certificado individual debidamente firmado por la suscrita.
 - iii. Declaración de asegurabilidad debidamente firmada por la suscrita.
 - iv. Autorización de descuentos por libranza.
 - v. Los demás documentos que posean en sus archivos.
5. **EXPEDIR** copia del Condicionado General y el Condicionado Específico que regula la póliza de seguro de vida deudores que ampara el Crédito de Libranza No. 9619376732.
6. **INFORMAR** la fecha y el medio por el cual me entregaron los documentos del seguro de vida deudores que ampara el Crédito de Libranza No. 9619376732.
7. **EXPEDIR** COPIAR del documento y/o correo electrónico mediante el cual me hicieron entrega de los documentos del seguro de vida deudores que ampara el Crédito de Libranza No. 9619376732.
8. **INFORMAR** la fecha en que recibieron la reclamación de indemnización de la póliza de seguro de vida deudores que ampara el Crédito de Libranza No. 9619376732.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política: Art. 23.
- Código de Comercio: Arts. 1036, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049 y demás normas concordantes.
- Ley 1328 del 2009: Arts. 5, 7, 9 y demás normas concordantes.
- Ley 1480 del 2011: Arts. 23, 37, 39 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

- Cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Avenida 4 No. 22N-10, Lc. 102, Edif. Prados del Norte 1, B. Prados del Norte de ésta ciudad de Cúcuta.

E-mail: **Felixortega281191@gmail.com**.

Atentamente,


CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS

C.C. No. 28.254.403





Felix Ortega <felixortega281191@gmail.com>

Derecho Petición - Clara Inés Hernández Ríos - C.C. No. 28.254.403

Felix Ortega <felixortega281191@gmail.com>
Para: notifica.co@bbva.com

22 de enero de 2025, 3:09 p.m.

Señores
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Ref. Derecho de Petición.

Clara Inés Hernández Ríos, identificada con C.C. No. 28.254.403, en mi calidad de deudora muy respetuosamente a través del presente correo electrónico me permito radicar en UN (01) archivo PDF adjunto **Derecho de Petición** junto con mi cédula de ciudadanía.

Anexo:

- Derecho de petición y anexo (04 folios).

Atentamente,

--

CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS
C.C. No. 28.254.403

 Enviado con Mailsuite · Darse de baja

 **Derecho Petición Banco BBVA y Anexos.pdf**
639K

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros
Universidad Externado de Colombia

Señores

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Ref.: **Derecho de petición**

CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS, identificada con C.C. No. 28.254.403, muy respetuosamente y con fundamento en el Art. 23 de la Constitución Política me permito ejercer el **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN** con fundamento en los siguientes,

HECHOS

1. Aproximadamente entre el mes de enero y/o febrero del año 2020 suscribí con esta entidad bancaria una solicitud de crédito de libranza.
2. El crédito fue aprobado y desembolsado el 24 de febrero del 2024 por un valor de \$103.300.000.
3. El crédito de libranza se identifica con el número 9619376732.
4. A pesar de lo anterior, el Banco BBVA **NO** me hizo entrega de los documentos que integran mis créditos.
5. Por tal razón, desconozco la fecha exacta de suscripción del crédito, así como las tasas de amortización, intereses corrientes y moratorios y, en general, todas las características del producto.
6. A fin de amparar el crédito el Banco BBVA me requirió la suscripción de una póliza de seguro de vida con la compañía BBVA Seguros de Vida.
7. Luego de la suscripción del seguro de vida el Banco BBVA **NO** me hizo entrega de los documentos que lo integran debidamente suscritas.
8. Por tal razón, desconozco el nombre de la póliza de seguro, la fecha de suscripción, los amparos y vigencias contratadas y, en general, todas las características del contrato de seguro.

Como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos, solicito muy respetuosamente pronta RESOLUCIÓN a las siguientes,

PRETENSIONES

1. **EXPEDIR CERTIFICADO** y/o **CONSTANCIA** del Crédito de Libranza No. 9619376732 donde conste:
 - i. El nombre y número del contrato del crédito.
 - ii. La fecha de suscripción.
 - iii. El valor inicial del crédito.
 - iv. El valor adeudado actualmente.
2. **CERTIFICAR** del saldo insoluto del Crédito de Libranza No. 9619376732 adeudado a marzo del 2024.
3. **CERTIFICAR** el saldo insoluto del Crédito de Libranza No. 9619376732 adeudado a junio del 2024.

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros
Universidad Externado de Colombia

4. **EXPEDIR** COPIA de los documentos que integran el Crédito de Libranza No. 9619376732, incluyendo:
 - i. Copia del contrato del crédito.
 - ii. Tabla de amortización.
 - iii. Tabla de liquidación y proyección de pagos.
 - iv. Los demás documentos que posean en sus archivos.

5. **EXPEDIR** copia de los documentos que integran la póliza de seguro deudores que ampara el Crédito de Libranza No. 9619376732, estos son:
 - i. Carátula de la póliza.
 - ii. Certificado individual debidamente firmado por la suscrita.
 - iii. Declaración de asegurabilidad debidamente firmada por la suscrita.
 - iv. Autorización de descuentos por libranza.
 - v. Los demás documentos que posean en sus archivos.

6. **EXPEDIR** copia del Condicionado General y el Condicionado Específico que regula la póliza de seguro deudores que ampara el Crédito de Libranza No. 9619376732.

7. **INFORMAR** la fecha y el medio por el cual me entregaron los documentos del seguro de vida deudor que ampara el Crédito de Libranza No. 9619376732.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política: Art. 23.
- Código de Comercio: Arts. 1036, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049 y demás normas concordantes.
- Ley 1328 del 2009: Arts. 5, 7, 9 y demás normas concordantes.
- Ley 1480 del 2011: Arts. 23, 37, 39 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

- Cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Avenida 4 No. 22N-10, Lc. 102, Edif. Prados del Norte 1, B. Prados del Norte de ésta ciudad de Cúcuta.
E-mail: **Felixortega281191@gmail.com**.

Atentamente,


CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS
C.C. No. 28.254.403





Felix Ortega <felixortega281191@gmail.com>

BBVA RESPONDE SU SOLICITUD No. 00528995

Atención al cliente BBVA <bbva-colombia-te-da-respuesta-a-tu-requerimieto.group@bbva.com>
Para: "Felixortega281191@gmail.com" <felixortega281191@gmail.com>

28 de enero de 2025,
6:19 p.m.



Respetado(a) Señor(a):

CLARA INES HERNANDEZ RIOS

Anexo a este correo encontrará la carta de respuesta a su solicitud.

Esperamos haber cumplido con sus expectativas en la resolución de su inconformidad.

Si considera que la atención brindada es recomendable, lo invitamos a calificarnos con 9 o 10, una vez reciba nuestra encuesta por correo electrónico, con el asunto **"Tú eres importante para BBVA, cuéntanos tu experiencia"**.

BBVA Colombia
Servicio al Cliente

Nota: no responda a este correo, lo atenderemos con gusto en nuestra línea de servicio al cliente, en Bogotá al teléfono 4010000 o a nivel nacional al 018000912227.

7 archivos adjuntos

-  **RESPUESTA_DP_00528995_CLARA INES HERNANDEZ RIOS_28254403.pdf**
462K
-  **CARTA DE INSTRUCCIONES.pdf**
71K
-  **SOLICITUD DE VINCULACION Y CONTRATACION DE PRODUCTO.pdf**
210K
-  **FORMATO DE LIBRANZA.pdf**
60K
-  **SOLICITUD CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO.pdf**
77K
-  **CLAUSULADO SEGURO DE VIDA.pdf**
374K



BBVA RESPONDE SU SOLICITUD No. 00528995.pdf

8K

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2025

Señora
CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS
Carrera 8 Nro.4 - 25
felixortega281191@gmail.com
Mogotes - Santander

REF.: 00528995

Respetada señora Clara,

Un cordial saludo de BBVA Colombia.

Nos dirigimos a usted en respuesta al reclamo presentado el día 27 de enero del 2025, a través del Servicio de Atención al Cliente. En él, solicita los documentos asociados al crédito de libranza Nro. 00130*****6732 y del seguro de vida asociado.

Le informamos que hemos atendido favorablemente su solicitud, le confirmamos que adjunto a esta comunicación, encontrará el estado de cuenta del crédito de libranza Nro. 00130*****6732 a corte de hoy, 28 de enero de 2025.

La situación obedece a que los intereses corrientes (y de mora, si los hubiera) y la póliza de seguro de vida deudor, se liquidan a diario, lo cual supone cambios en el saldo de su obligación; por tal razón, sugerimos confirmar en la oficina el saldo vigente a la fecha en la que realizará el pago parcial o total del crédito.

En relación con el saldo de capital pendiente para marzo de 2024, tras el pago correspondiente a este mes, se establece en \$74,671,920.04. Asimismo, para junio, el saldo de capital que queda por pagar después de abonar la cuota es de \$72,376,796.67.

De igual manera, en anexos encontrará los movimientos del crédito y el plan de pagos del crédito de libranza finalizado en 6732.

Finalmente, los documentos asociados al crédito antes mencionado y del seguro de vida se envían adjuntos a esta comunicación.

Recuerde que cuenta con nuestro canal transaccional BBVA net al cual puede ingresar a través de www.bbva.com.co y nuestra APP BBVA Móvil, si necesita consultar o realizar transacciones de sus productos.

Gracias por compartimos su situación. Nuestro mayor interés es atender con claridad y transparencia sus inquietudes.

Cordialmente,



BBVA COLOMBIA
Servicio al Cliente
/Nathaly B.

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2025

Señor
CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS
Carrera 8 Nro.4 - 25
felixortega281191@gmail.com
Mogotes - Santander

Ref. ESTADO DE DEUDA

Respetada señora Clara,

Reciba un cordial saludo de BBVA Colombia.

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos informar que a la fecha el saldo total y las condiciones de su crédito de libranza N.º 00130158009619376732 es de \$66,656,150.0 y el cual fue desembolsado el 24 de febrero del 2020, el cual detallamos a continuación:

Monto solicitado:	\$103,300,000.00
Tipo de cartera:	Consumo libranzas.
Plazo:	118 meses
Tasa de interés Contratada:	10.999 % Efectiva Anual.
Capital vigente:	\$66,278,858.7
Intereses corrientes:	\$347,334.
Seguros:	\$29,957.0

Recuerde que el estado de cuenta de la presente obligación, es válido únicamente para la fecha indicada en esta comunicación y no es un soporte para la cancelación de la misma, es una fecha distinta a la indicada o para aplicación de pagos posteriores.

Atentamente,



BBVA COLOMBIA
Servicio al Cliente
/Nathaly B.

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

Anexos

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS						
NUMERO DE OPERACION : 00130*****6732 TITULAR : CLARA INES HERNANDEZ RIOS IMPORTE CONCEDIDO : 103,300,000.00 MONEDA: PESO CO SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 66,278,858.72 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG FECHA DESDE : 01/01/2020 FECHA HASTA : EN ACUERDO DE PAGO TOTAL : N ESTADO ACUERDO DE PAGO :						
F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	S
21022020		COBRO COMISION	0158	45,000.00	103,300,000.00	
21022020		COBRO IVA COMI	0158	8,550.00	103,300,000.00	
21022020		RETROCESION MO		53,550.00	0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				0.00		
21022020		FORMA.INTERES	0158	-1,473,657.71	103,300,000.00	
21022020		FORMA.SEGUROS	0158	-81,549.00	103,300,000.00	
21022020		RETROCESION MO		-1,555,206.71	206,600,000.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				0.00		
21022020		FORMA.CAPITAL	0158	103,300,000.00	0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				103,300,000.00		
24022020		COBRO COMITERN	0158	45,000.00	0.00	
24022020		COBRO IVA TERI	0158	8,550.00	0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				53,550.00		
24022020		FORMA.INTERES	0158	-1,383,433.77	0.00	
24022020		FORMA.SEGUROS	0158	-76,556.00	0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,459,989.77		
24022020		FORMA.CAPITAL	0158	103,300,000.00	0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				103,300,000.00		
24022020		CAMBIO CENTRO	1095	0.00	103,300,000.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				0.00		
10062020	10062020	INTER CUOTA	0158	897,837.80	103,300,000.00	
10062020	10062020	CUOTA AMORTIZA	0158	508,355.20	103,300,000.00	
10062020	10062020	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	102,791,644.80	
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,456,121.00		
10062020	10062020	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	102,791,644.80	
TOTAL DE LA TRANSACCION				0.24		
10072020	10072020	INTER CUOTA	0158	893,397.74	102,791,644.56	
10072020	10072020	CUOTA AMORTIZA	0158	512,795.26	102,791,644.56	
10072020	10072020	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	102,278,849.30	
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,456,121.00		
10072020	10072020	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	102,278,849.30	
TOTAL DE LA TRANSACCION				0.24		
10082020	10082020	INTER CUOTA	0158	888,918.90	102,278,849.06	
10082020	10082020	CUOTA AMORTIZA	0158	517,274.10	102,278,849.06	
10082020	10082020	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	101,761,574.96	
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,456,121.00		

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10082020	10082020	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	101,761,574.96
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10092020	11092020	INTER CUOTA 0158		884,400.94	101,761,574.72
10092020	11092020	CUOTA AMORTIZA 0158		521,025.80	101,761,574.72
10092020	11092020	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	101,240,548.92
10092020	11092020	INT. MORATORIO 0158		766.26	101,240,548.92
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10092020	11092020	CAPI SAL MENOR 0336		766.50	101,240,548.92
		TOTAL DE LA TRANSACCION		766.50	

10102020	13102020	INTER CUOTA 0158		879,843.52	101,239,782.42
10102020	13102020	CUOTA AMORTIZA 0158		526,349.48	101,239,782.42
10102020	13102020	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	100,713,432.94
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10102020	13102020	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	100,713,432.94
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10112020	12112020	INTER CUOTA 0158		875,246.29	100,713,432.70
10112020	12112020	CUOTA AMORTIZA 0158		530,946.71	100,713,432.70
10112020	12112020	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	100,182,485.99
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10112020	10122020	CUOTA AMORTIZA 0158		0.24	100,182,485.99
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10122020	10122020	INTER CUOTA 0158		870,608.91	100,182,485.75
10122020	10122020	CUOTA AMORTIZA 0158		535,583.85	100,182,485.75
10122020	10122020	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	99,646,901.90
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,120.76	

10122020	10122020	CAPI SAL MENOR 0336		0.48	99,646,901.90
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.48	

10012021	12012021	INTER CUOTA 0158		865,931.03	99,646,901.42
10012021	12012021	CUOTA AMORTIZA 0158		540,261.97	99,646,901.42
10012021	12012021	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	99,106,639.45
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10012021	12012021	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	99,106,639.45
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10022021	10022021	INTER CUOTA 0158		861,212.29	99,106,639.21
10022021	10022021	CUOTA AMORTIZA 0158		544,980.71	99,106,639.21
10022021	10022021	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	98,561,658.50
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10022021	10022021	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	98,561,658.50
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10032021	10032021	INTER CUOTA 0158		856,452.33	98,561,658.26
10032021	10032021	CUOTA AMORTIZA 0158		549,740.67	98,561,658.26
10032021	10032021	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	98,011,917.59
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10032021	10032021	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	98,011,917.59
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10042021	12042021	INTER CUOTA 0158		851,650.80	98,011,917.35
10042021	12042021	CUOTA AMORTIZA 0158		554,542.20	98,011,917.35
10042021	12042021	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	97,457,375.15
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10042021	12042021	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	97,457,375.15
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10052021	10052021	INTER CUOTA	0158	846,807.34	97,457,374.91
10052021	10052021	CUOTA AMORTIZA	0158	559,385.66	97,457,374.91
10052021	10052021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	96,897,989.25
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10052021	10052021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	96,897,989.25
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10062021	10062021	INTER CUOTA	0158	841,921.57	96,897,989.01
10062021	10062021	CUOTA AMORTIZA	0158	564,271.43	96,897,989.01
10062021	10062021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	96,333,717.58
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10062021	10062021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	96,333,717.58
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10072021	13072021	INTER CUOTA	0158	836,993.13	96,333,717.34
10072021	13072021	CUOTA AMORTIZA	0158	569,199.87	96,333,717.34
10072021	13072021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	95,764,517.47
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10072021	13072021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	95,764,517.47
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10082021	10082021	INTER CUOTA	0158	832,021.64	95,764,517.23
10082021	10082021	CUOTA AMORTIZA	0158	574,171.36	95,764,517.23
10082021	10082021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	95,190,345.87
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10082021	10082021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	95,190,345.87
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10092021	10092021	INTER CUOTA	0158	827,006.73	95,190,345.63
10092021	10092021	CUOTA AMORTIZA	0158	579,186.27	95,190,345.63
10092021	10092021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	94,611,159.36
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10092021	10092021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	94,611,159.36
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10102021	11102021	INTER CUOTA	0158	821,948.02	94,611,159.12
10102021	11102021	CUOTA AMORTIZA	0158	584,244.98	94,611,159.12
10102021	11102021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	94,026,914.14
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10102021	11102021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	94,026,914.14
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10112021	10112021	INTER CUOTA	0158	816,845.12	94,026,913.90
10112021	10112021	CUOTA AMORTIZA	0158	589,347.88	94,026,913.90
10112021	10112021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	93,437,566.02
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10112021	10112021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	93,437,566.02
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10122021	10122021	INTER CUOTA	0158	811,697.66	93,437,565.78
10122021	10122021	CUOTA AMORTIZA	0158	594,495.34	93,437,565.78
10122021	10122021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	92,843,070.44
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10122021	10122021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	92,843,070.44
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10012022	11012022	INTER CUOTA	0158	806,505.23	92,843,070.20
10012022	11012022	CUOTA AMORTIZA	0158	599,687.77	92,843,070.20

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10012022	11012022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	92,243,382.43
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10012022	11012022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	92,243,382.43
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10022022	14022022	INTER CUOTA	0158	801,267.46	92,243,382.19
10022022	14022022	CUOTA AMORTIZA	0158	601,186.46	92,243,382.19
10022022	14022022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	91,642,195.73
10022022	14022022	INT. MORATORIO	0158	3,739.08	91,642,195.73
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10022022	14022022	CAPI SAL MENOR	0336	3,739.32	91,642,195.73
		TOTAL DE LA TRANSACCION		3,739.32	

10032022	10032022	INTER CUOTA	0158	795,983.93	91,638,456.41
10032022	10032022	CUOTA AMORTIZA	0158	610,209.07	91,638,456.41
10032022	10032022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	91,028,247.34
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10032022	10032022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	91,028,247.34
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10042022	11042022	INTER CUOTA	0158	790,654.26	91,028,247.10
10042022	11042022	CUOTA AMORTIZA	0158	615,538.74	91,028,247.10
10042022	11042022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	90,412,708.36
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10042022	11042022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	90,412,708.36
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10052022	10052022	INTER CUOTA	0158	785,278.04	90,412,708.12
10052022	10052022	CUOTA AMORTIZA	0158	620,914.96	90,412,708.12
10052022	10052022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	89,791,793.16
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10052022	10052022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	89,791,793.16
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10062022	10062022	INTER CUOTA	0158	779,854.87	89,791,792.92
10062022	10062022	CUOTA AMORTIZA	0158	626,338.13	89,791,792.92
10062022	10062022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	89,165,454.79
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10062022	10062022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	89,165,454.79
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10072022	11072022	INTER CUOTA	0158	774,384.32	89,165,454.55
10072022	11072022	CUOTA AMORTIZA	0158	631,808.68	89,165,454.55
10072022	11072022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	88,533,645.87
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10072022	11072022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	88,533,645.87
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10082022	10082022	INTER CUOTA	0158	768,866.00	88,533,645.63
10082022	10082022	CUOTA AMORTIZA	0158	637,327.00	88,533,645.63
10082022	10082022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	87,896,318.63
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10082022	10082022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	87,896,318.63
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10092022	12092022	INTER CUOTA	0158	763,299.48	87,896,318.39
10092022	12092022	CUOTA AMORTIZA	0158	642,893.52	87,896,318.39
10092022	12092022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	87,253,424.87
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10092022	12092022	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	87,253,424.87
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10102022	10102022	INTER CUOTA 0158		757,684.34	87,253,424.63
10102022	10102022	CUOTA AMORTIZA 0158		648,508.66	87,253,424.63
10102022	10102022	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	86,604,915.97
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10102022	10102022	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	86,604,915.97
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10112022	10112022	INTER CUOTA 0158		752,020.15	86,604,915.73
10112022	10112022	CUOTA AMORTIZA 0158		654,172.85	86,604,915.73
10112022	10112022	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	85,950,742.88
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10112022	10112022	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	85,950,742.88
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10122022	12122022	INTER CUOTA 0158		746,306.49	85,950,742.64
10122022	12122022	CUOTA AMORTIZA 0158		659,886.51	85,950,742.64
10122022	12122022	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	85,290,856.13
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10122022	12122022	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	85,290,856.13
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10012023	10012023	INTER CUOTA 0158		740,542.93	85,290,855.89
10012023	10012023	CUOTA AMORTIZA 0158		665,650.07	85,290,855.89
10012023	10012023	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	84,625,205.82
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10012023	10012023	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	84,625,205.82
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10022023	10022023	INTER CUOTA 0158		734,729.03	84,625,205.58
10022023	10022023	CUOTA AMORTIZA 0158		671,463.97	84,625,205.58
10022023	10022023	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	83,953,741.61
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10022023	10022023	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	83,953,741.61
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10032023	10032023	INTER CUOTA 0158		728,864.35	83,953,741.37
10032023	10032023	CUOTA AMORTIZA 0158		677,328.65	83,953,741.37
10032023	10032023	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	83,276,412.72
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10032023	10032023	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	83,276,412.72
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10042023	10042023	INTER CUOTA 0158		722,948.45	83,276,412.48
10042023	10042023	CUOTA AMORTIZA 0158		683,244.55	83,276,412.48
10042023	10042023	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	82,593,167.93
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10042023	10042023	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	82,593,167.93
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10052023	10052023	INTER CUOTA 0158		716,980.88	82,593,167.69
10052023	10052023	CUOTA AMORTIZA 0158		689,212.12	82,593,167.69
10052023	10052023	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	81,903,955.57
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10052023	10052023	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	81,903,955.57
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10062023	13062023	INTER CUOTA	0158	710,961.18	81,903,955.33
10062023	13062023	CUOTA AMORTIZA	0158	695,231.82	81,903,955.33
10062023	13062023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	81,208,723.51
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10062023	13062023	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	81,208,723.51
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10072023	10072023	INTER CUOTA	0158	704,888.91	81,208,723.27
10072023	10072023	CUOTA AMORTIZA	0158	701,304.09	81,208,723.27
10072023	10072023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	80,507,419.18
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10072023	10072023	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	80,507,419.18
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10082023	11082023	INTER CUOTA	0158	698,763.60	80,507,418.94
10082023	11082023	CUOTA AMORTIZA	0158	706,047.25	80,507,418.94
10082023	11082023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	79,801,371.69
10082023	11082023	INT. MORATORIO	0158	1,382.15	79,801,371.69
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10082023	11082023	CAPI SAL MENOR	0336	1,382.39	79,801,371.69
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,382.39	
10092023	11092023	INTER CUOTA	0158	692,584.79	79,799,989.30
10092023	11092023	CUOTA AMORTIZA	0158	713,608.21	79,799,989.30
10092023	11092023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	79,086,381.09
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10092023	11092023	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	79,086,381.09
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10102023	10102023	INTER CUOTA	0158	686,352.01	79,086,380.85
10102023	10102023	CUOTA AMORTIZA	0158	719,840.99	79,086,380.85
10102023	10102023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	78,366,539.86
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10102023	10102023	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	78,366,539.86
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10112023	14112023	INTER CUOTA	0158	680,064.80	78,366,539.62
10112023	14112023	CUOTA AMORTIZA	0158	721,131.34	78,366,539.62
10112023	14112023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	77,645,408.28
10112023	14112023	INT. MORATORIO	0158	4,996.86	77,645,408.28
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10112023	14112023	CAPI SAL MENOR	0336	4,997.10	77,645,408.28
		TOTAL DE LA TRANSACCION		4,997.10	
10122023	11122023	INTER CUOTA	0158	673,722.67	77,640,411.18
10122023	11122023	CUOTA AMORTIZA	0158	732,470.33	77,640,411.18
10122023	11122023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	76,907,940.85
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10122023	11122023	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	76,907,940.85
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10012024	10012024	INTER CUOTA	0158	667,325.15	76,907,940.61
10012024	10012024	CUOTA AMORTIZA	0158	738,867.85	76,907,940.61
10012024	10012024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	76,169,072.76
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10012024	10012024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	76,169,072.76
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10022024	12022024	INTER CUOTA	0158	660,871.76	76,169,072.52
10022024	12022024	CUOTA AMORTIZA	0158	745,321.24	76,169,072.52
10022024	12022024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	75,423,751.28
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10022024	12022024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	75,423,751.28
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10032024	11032024	INTER CUOTA	0158	654,362.00	75,423,751.04
10032024	11032024	CUOTA AMORTIZA	0158	751,831.00	75,423,751.04
10032024	11032024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	74,671,920.04
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10032024	11032024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	74,671,920.04
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10042024	10042024	INTER CUOTA	0158	647,795.38	74,671,919.80
10042024	10042024	CUOTA AMORTIZA	0158	758,397.62	74,671,919.80
10042024	10042024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	73,913,522.18
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10042024	10042024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	73,913,522.18
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10052024	10052024	INTER CUOTA	0158	641,171.40	73,913,521.94
10052024	10052024	CUOTA AMORTIZA	0158	765,021.60	73,913,521.94
10052024	10052024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	73,148,500.34
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10052024	10052024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	73,148,500.34
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10062024	11062024	INTER CUOTA	0158	634,489.57	73,148,500.10
10062024	11062024	CUOTA AMORTIZA	0158	771,703.43	73,148,500.10
10062024	11062024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	72,376,796.67
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10062024	11062024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	72,376,796.67
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10072024	10072024	INTER CUOTA	0158	627,749.39	72,376,796.43
10072024	10072024	CUOTA AMORTIZA	0158	778,443.61	72,376,796.43
10072024	10072024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	71,598,352.82
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10072024	10072024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	71,598,352.82
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10082024	22082024	INTER CUOTA	0336	620,950.33	71,598,352.58
10082024	22082024	CUOTA AMORTIZA	0336	785,242.91	71,598,352.58
10082024	22082024	GASTOS CUOTA	0336	49,928.00	70,813,109.67
10082024	22082024	INT. MORATORIO	0336	11,851.72	70,813,109.67
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,467,972.96	

10092024	12092024	INTER CUOTA	0336	614,091.89	70,813,109.67
10092024	12092024	CUOTA AMORTIZA	0336	792,101.35	70,813,109.67
10092024	12092024	GASTOS CUOTA	0336	49,928.00	70,021,008.32
10092024	12092024	INT. MORATORIO	0336	1,953.77	70,021,008.32
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,458,075.01	

10102024	10102024	INTER CUOTA	0336	607,173.54	70,021,008.32
10102024	10102024	CUOTA AMORTIZA	0336	799,019.70	70,021,008.32
10102024	10102024	GASTOS CUOTA	0336	49,928.00	69,221,988.62
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.24	

10052020	08112024	INTER CUOT(CC)	0336	902,239.42	69,221,988.62
10052020	08112024	CUOTA AMOR(CC)	0336	503,953.82	69,221,988.62

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10052020	08112024	GASTOS CUO(CC)	0336	49,928.00	68,718,034.80
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,456,121.24	

10112024	28112024	INTER CUOTA	0336	600,194.77	68,718,034.80
10112024	28112024	CUOTA AMORTIZA	0336	805,998.47	68,718,034.80
10112024	28112024	GASTOS CUOTA	0336	49,928.00	67,912,036.33
10112024	28112024	INT. MORATORIO	0336	17,070.44	67,912,036.33
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,473,191.68	

06122024	GASTOS PREPAGO	0336	49,928.00	67,912,036.33	
06122024	INTERES PREPAG	0336	593,155.04	67,912,036.33	
06122024	CAPITAL PREPAG	0336	813,038.20	67,912,036.33	
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,456,121.24	

09012025	GASTOS PREPAGO	0336	49,928.00	67,098,998.13	
09012025	INTERES PREPAG	0336	586,053.83	67,098,998.13	
09012025	CAPITAL PREPAG	0336	820,139.41	67,098,998.13	
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,456,121.24	

Los conceptos en la fila superior corresponden a: **F.LIQUI** - La fecha de causación de la cuota. **F.OPERA** - La fecha del pago de la cuota. **CONCEPTO** - Como se aplica el dinero en cada rubro. **IMPORTE** - Valor aplicado. **SALDO CAPITAL ANTERIOR** - El valor de capital antes del abono.

En este sentido, las referencias del movimiento son:

- ✓ El concepto INTER CUOTA hace referencia a los intereses corrientes.
- ✓ El concepto de CUOTA AMORTIZA se refiere al abono a capital.
- ✓ El concepto de GASTOS CUOTA son los seguros de la obligación.
- ✓ El concepto de INT. MORATORIO son los intereses moratorios causados, posteriormente, al vencimiento de la cuota.

PRODUCTO		: LIBRANZA STANDARD				
NUMERO PRESTAMO: 00130*****6732		TITULAR: CLARA INES HERNANDE				
IMPORTE CONCEDIDO	: 103,300,000.00	COSTO EFECTIVO ANUAL		:		
TIPO DE INTERES NOMINAL	: 10.481%	TASA EFECTIVA ANUAL		:	1	
TERMINO	: 118 MESES	2118	FECHA FORMALIZACION		: 24/	
PERIODICIDAD DE PPAL.	: MENSUAL	201	MONEDA: PESO COLOMBIANO			
PERIODICIDAD DE INTERES	: UN MES	201				
IMPORTE RETENIDO	: 0.00					
ACUMULADO DEUDA VENCIDA	:	00000000000	11			
				-02-		
CONVENIO LIBRANZAS	: DPS01 00012	FED S/DER EDU		CKL STD	10	
GRACIA DEL CONVENIO	: 2001 UN MES					
VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	SEGUROS	DIFERIDOS	CUOTA	SA
10022025	827,302.66	578,890.60	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10032025	834,528.46	571,664.80	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10042025	841,817.37	564,375.89	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10052025	849,169.94	557,023.32	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10062025	856,586.74	549,606.52	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10072025	864,068.31	542,124.95	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10082025	871,615.22	534,578.04	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10092025	879,228.06	526,965.20	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10102025	886,907.38	519,285.88	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10112025	894,653.78	511,539.48	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10122025	902,467.83	503,725.43	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10012026	910,350.14	495,843.12	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10022026	918,301.29	487,891.97	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10032026	926,321.88	479,871.38	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10042026	934,412.53	471,780.73	49,928.	0.00	1,456,121.26	5

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10052026	942,573.85	463,619.41	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10062026	950,806.45	455,386.81	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10072026	959,110.95	447,082.31	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10082026	967,487.98	438,705.28	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10092026	975,938.18	430,255.08	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10102026	984,462.19	421,731.07	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10112026	993,060.65	413,132.61	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10122026	1,001,734.20	404,459.06	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10012027	1,010,483.52	395,709.74	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10022027	1,019,309.25	386,884.01	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10032027	1,028,212.07	377,981.19	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10042027	1,037,192.64	369,000.62	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10052027	1,046,251.66	359,941.60	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10062027	1,055,389.79	350,803.47	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10072027	1,064,607.74	341,585.52	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10082027	1,073,906.20	332,287.06	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10092027	1,083,285.88	322,907.38	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10102027	1,092,747.48	313,445.78	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10112027	1,102,291.72	303,901.54	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10122027	1,111,919.32	294,273.94	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10012028	1,121,631.01	284,562.25	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10022028	1,131,427.52	274,765.74	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10032028	1,141,309.59	264,883.67	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10042028	1,151,277.98	254,915.28	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10052028	1,161,333.44	244,859.82	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10062028	1,171,476.72	234,716.54	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10072028	1,181,708.59	224,484.67	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10082028	1,192,029.83	214,163.43	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10092028	1,202,441.22	203,752.04	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10102028	1,212,943.54	193,249.72	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10112028	1,223,537.59	182,655.67	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10122028	1,234,224.17	171,969.09	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10012029	1,245,004.09	161,189.17	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10022029	1,255,878.16	150,315.10	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10032029	1,266,847.21	139,346.05	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10042029	1,277,912.07	128,281.19	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10052029	1,289,073.56	117,119.70	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10062029	1,300,332.55	105,860.71	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10072029	1,311,689.87	94,503.39	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10082029	1,323,146.39	83,046.87	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10092029	1,334,702.97	71,490.29	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10102029	1,346,360.49	59,832.77	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10112029	1,358,119.82	48,073.44	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10122029	1,369,981.87	36,211.39	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10012030	1,381,947.52	24,245.74	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10022030	1,394,017.64	12,175.58	49,928.	0.00	1,456,121.22	1

	66,278,858.7	19,498,930.10	3,045,608.00		0.00	88

Los conceptos en la fila superior corresponden a:

- ✓ El concepto VENCTO. -Hace referencia a la fecha de vencimiento de la cuota
- ✓ El concepto AMORTIZACION- se refiere al abono a capital
- ✓ El concepto INTERESES- hace referencia a los intereses corrientes.
- ✓ El concepto CUOTA - El valor de la cuota

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

Anexos

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS						
NUMERO DE OPERACION : 00130*****6732 TITULAR : CLARA INES HERNANDEZ RIOS IMPORTE CONCEDIDO : 103,300,000.00 MONEDA: PESO CO SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 66,278,858.72 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG FECHA DESDE : 01/01/2020 FECHA HASTA : EN ACUERDO DE PAGO TOTAL : N ESTADO ACUERDO DE PAGO :						
F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	S
21022020		COBRO COMISION	0158	45,000.00	103,300,000.00	
21022020		COBRO IVA COMI	0158	8,550.00	103,300,000.00	
21022020		RETROCESION MO		53,550.00	0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				0.00		
21022020		FORMA.INTERES	0158	-1,473,657.71	103,300,000.00	
21022020		FORMA.SEGUROS	0158	-81,549.00	103,300,000.00	
21022020		RETROCESION MO		-1,555,206.71	206,600,000.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				0.00		
21022020		FORMA.CAPITAL	0158	103,300,000.00	0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				103,300,000.00		
24022020		COBRO COMITERN	0158	45,000.00	0.00	
24022020		COBRO IVA TERI	0158	8,550.00	0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				53,550.00		
24022020		FORMA.INTERES	0158	-1,383,433.77	0.00	
24022020		FORMA.SEGUROS	0158	-76,556.00	0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,459,989.77		
24022020		FORMA.CAPITAL	0158	103,300,000.00	0.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				103,300,000.00		
24022020		CAMBIO CENTRO	1095	0.00	103,300,000.00	
TOTAL DE LA TRANSACCION				0.00		
10062020	10062020	INTER CUOTA	0158	897,837.80	103,300,000.00	
10062020	10062020	CUOTA AMORTIZA	0158	508,355.20	103,300,000.00	
10062020	10062020	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	102,791,644.80	
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,456,121.00		
10062020	10062020	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	102,791,644.80	
TOTAL DE LA TRANSACCION				0.24		
10072020	10072020	INTER CUOTA	0158	893,397.74	102,791,644.56	
10072020	10072020	CUOTA AMORTIZA	0158	512,795.26	102,791,644.56	
10072020	10072020	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	102,278,849.30	
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,456,121.00		
10072020	10072020	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	102,278,849.30	
TOTAL DE LA TRANSACCION				0.24		
10082020	10082020	INTER CUOTA	0158	888,918.90	102,278,849.06	
10082020	10082020	CUOTA AMORTIZA	0158	517,274.10	102,278,849.06	
10082020	10082020	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	101,761,574.96	
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,456,121.00		

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10082020	10082020	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	101,761,574.96
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10092020	11092020	INTER CUOTA 0158		884,400.94	101,761,574.72
10092020	11092020	CUOTA AMORTIZA 0158		521,025.80	101,761,574.72
10092020	11092020	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	101,240,548.92
10092020	11092020	INT. MORATORIO 0158		766.26	101,240,548.92
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10092020	11092020	CAPI SAL MENOR 0336		766.50	101,240,548.92
		TOTAL DE LA TRANSACCION		766.50	

10102020	13102020	INTER CUOTA 0158		879,843.52	101,239,782.42
10102020	13102020	CUOTA AMORTIZA 0158		526,349.48	101,239,782.42
10102020	13102020	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	100,713,432.94
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10102020	13102020	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	100,713,432.94
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10112020	12112020	INTER CUOTA 0158		875,246.29	100,713,432.70
10112020	12112020	CUOTA AMORTIZA 0158		530,946.71	100,713,432.70
10112020	12112020	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	100,182,485.99
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10112020	10122020	CUOTA AMORTIZA 0158		0.24	100,182,485.99
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10122020	10122020	INTER CUOTA 0158		870,608.91	100,182,485.75
10122020	10122020	CUOTA AMORTIZA 0158		535,583.85	100,182,485.75
10122020	10122020	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	99,646,901.90
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,120.76	

10122020	10122020	CAPI SAL MENOR 0336		0.48	99,646,901.90
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.48	

10012021	12012021	INTER CUOTA 0158		865,931.03	99,646,901.42
10012021	12012021	CUOTA AMORTIZA 0158		540,261.97	99,646,901.42
10012021	12012021	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	99,106,639.45
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10012021	12012021	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	99,106,639.45
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10022021	10022021	INTER CUOTA 0158		861,212.29	99,106,639.21
10022021	10022021	CUOTA AMORTIZA 0158		544,980.71	99,106,639.21
10022021	10022021	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	98,561,658.50
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10022021	10022021	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	98,561,658.50
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10032021	10032021	INTER CUOTA 0158		856,452.33	98,561,658.26
10032021	10032021	CUOTA AMORTIZA 0158		549,740.67	98,561,658.26
10032021	10032021	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	98,011,917.59
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10032021	10032021	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	98,011,917.59
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10042021	12042021	INTER CUOTA 0158		851,650.80	98,011,917.35
10042021	12042021	CUOTA AMORTIZA 0158		554,542.20	98,011,917.35
10042021	12042021	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	97,457,375.15
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10042021	12042021	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	97,457,375.15
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10052021	10052021	INTER CUOTA	0158	846,807.34	97,457,374.91
10052021	10052021	CUOTA AMORTIZA	0158	559,385.66	97,457,374.91
10052021	10052021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	96,897,989.25
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10052021	10052021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	96,897,989.25
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10062021	10062021	INTER CUOTA	0158	841,921.57	96,897,989.01
10062021	10062021	CUOTA AMORTIZA	0158	564,271.43	96,897,989.01
10062021	10062021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	96,333,717.58
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10062021	10062021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	96,333,717.58
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10072021	13072021	INTER CUOTA	0158	836,993.13	96,333,717.34
10072021	13072021	CUOTA AMORTIZA	0158	569,199.87	96,333,717.34
10072021	13072021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	95,764,517.47
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10072021	13072021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	95,764,517.47
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10082021	10082021	INTER CUOTA	0158	832,021.64	95,764,517.23
10082021	10082021	CUOTA AMORTIZA	0158	574,171.36	95,764,517.23
10082021	10082021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	95,190,345.87
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10082021	10082021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	95,190,345.87
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10092021	10092021	INTER CUOTA	0158	827,006.73	95,190,345.63
10092021	10092021	CUOTA AMORTIZA	0158	579,186.27	95,190,345.63
10092021	10092021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	94,611,159.36
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10092021	10092021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	94,611,159.36
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10102021	11102021	INTER CUOTA	0158	821,948.02	94,611,159.12
10102021	11102021	CUOTA AMORTIZA	0158	584,244.98	94,611,159.12
10102021	11102021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	94,026,914.14
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10102021	11102021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	94,026,914.14
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10112021	10112021	INTER CUOTA	0158	816,845.12	94,026,913.90
10112021	10112021	CUOTA AMORTIZA	0158	589,347.88	94,026,913.90
10112021	10112021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	93,437,566.02
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10112021	10112021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	93,437,566.02
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10122021	10122021	INTER CUOTA	0158	811,697.66	93,437,565.78
10122021	10122021	CUOTA AMORTIZA	0158	594,495.34	93,437,565.78
10122021	10122021	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	92,843,070.44
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10122021	10122021	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	92,843,070.44
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10012022	11012022	INTER CUOTA	0158	806,505.23	92,843,070.20
10012022	11012022	CUOTA AMORTIZA	0158	599,687.77	92,843,070.20

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10012022	11012022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	92,243,382.43
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10012022	11012022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	92,243,382.43
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10022022	14022022	INTER CUOTA	0158	801,267.46	92,243,382.19
10022022	14022022	CUOTA AMORTIZA	0158	601,186.46	92,243,382.19
10022022	14022022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	91,642,195.73
10022022	14022022	INT. MORATORIO	0158	3,739.08	91,642,195.73
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10022022	14022022	CAPI SAL MENOR	0336	3,739.32	91,642,195.73
		TOTAL DE LA TRANSACCION		3,739.32	

10032022	10032022	INTER CUOTA	0158	795,983.93	91,638,456.41
10032022	10032022	CUOTA AMORTIZA	0158	610,209.07	91,638,456.41
10032022	10032022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	91,028,247.34
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10032022	10032022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	91,028,247.34
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10042022	11042022	INTER CUOTA	0158	790,654.26	91,028,247.10
10042022	11042022	CUOTA AMORTIZA	0158	615,538.74	91,028,247.10
10042022	11042022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	90,412,708.36
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10042022	11042022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	90,412,708.36
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10052022	10052022	INTER CUOTA	0158	785,278.04	90,412,708.12
10052022	10052022	CUOTA AMORTIZA	0158	620,914.96	90,412,708.12
10052022	10052022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	89,791,793.16
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10052022	10052022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	89,791,793.16
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10062022	10062022	INTER CUOTA	0158	779,854.87	89,791,792.92
10062022	10062022	CUOTA AMORTIZA	0158	626,338.13	89,791,792.92
10062022	10062022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	89,165,454.79
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10062022	10062022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	89,165,454.79
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10072022	11072022	INTER CUOTA	0158	774,384.32	89,165,454.55
10072022	11072022	CUOTA AMORTIZA	0158	631,808.68	89,165,454.55
10072022	11072022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	88,533,645.87
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10072022	11072022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	88,533,645.87
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10082022	10082022	INTER CUOTA	0158	768,866.00	88,533,645.63
10082022	10082022	CUOTA AMORTIZA	0158	637,327.00	88,533,645.63
10082022	10082022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	87,896,318.63
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10082022	10082022	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	87,896,318.63
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10092022	12092022	INTER CUOTA	0158	763,299.48	87,896,318.39
10092022	12092022	CUOTA AMORTIZA	0158	642,893.52	87,896,318.39
10092022	12092022	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	87,253,424.87
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10092022	12092022	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	87,253,424.87
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10102022	10102022	INTER CUOTA 0158		757,684.34	87,253,424.63
10102022	10102022	CUOTA AMORTIZA 0158		648,508.66	87,253,424.63
10102022	10102022	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	86,604,915.97
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10102022	10102022	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	86,604,915.97
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10112022	10112022	INTER CUOTA 0158		752,020.15	86,604,915.73
10112022	10112022	CUOTA AMORTIZA 0158		654,172.85	86,604,915.73
10112022	10112022	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	85,950,742.88
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10112022	10112022	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	85,950,742.88
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10122022	12122022	INTER CUOTA 0158		746,306.49	85,950,742.64
10122022	12122022	CUOTA AMORTIZA 0158		659,886.51	85,950,742.64
10122022	12122022	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	85,290,856.13
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10122022	12122022	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	85,290,856.13
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10012023	10012023	INTER CUOTA 0158		740,542.93	85,290,855.89
10012023	10012023	CUOTA AMORTIZA 0158		665,650.07	85,290,855.89
10012023	10012023	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	84,625,205.82
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10012023	10012023	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	84,625,205.82
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10022023	10022023	INTER CUOTA 0158		734,729.03	84,625,205.58
10022023	10022023	CUOTA AMORTIZA 0158		671,463.97	84,625,205.58
10022023	10022023	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	83,953,741.61
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10022023	10022023	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	83,953,741.61
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10032023	10032023	INTER CUOTA 0158		728,864.35	83,953,741.37
10032023	10032023	CUOTA AMORTIZA 0158		677,328.65	83,953,741.37
10032023	10032023	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	83,276,412.72
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10032023	10032023	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	83,276,412.72
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10042023	10042023	INTER CUOTA 0158		722,948.45	83,276,412.48
10042023	10042023	CUOTA AMORTIZA 0158		683,244.55	83,276,412.48
10042023	10042023	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	82,593,167.93
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10042023	10042023	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	82,593,167.93
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10052023	10052023	INTER CUOTA 0158		716,980.88	82,593,167.69
10052023	10052023	CUOTA AMORTIZA 0158		689,212.12	82,593,167.69
10052023	10052023	GASTOS CUOTA 0158		49,928.00	81,903,955.57
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10052023	10052023	CAPI SAL MENOR 0336		0.24	81,903,955.57
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10062023	13062023	INTER CUOTA	0158	710,961.18	81,903,955.33
10062023	13062023	CUOTA AMORTIZA	0158	695,231.82	81,903,955.33
10062023	13062023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	81,208,723.51
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10062023	13062023	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	81,208,723.51
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10072023	10072023	INTER CUOTA	0158	704,888.91	81,208,723.27
10072023	10072023	CUOTA AMORTIZA	0158	701,304.09	81,208,723.27
10072023	10072023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	80,507,419.18
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10072023	10072023	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	80,507,419.18
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10082023	11082023	INTER CUOTA	0158	698,763.60	80,507,418.94
10082023	11082023	CUOTA AMORTIZA	0158	706,047.25	80,507,418.94
10082023	11082023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	79,801,371.69
10082023	11082023	INT. MORATORIO	0158	1,382.15	79,801,371.69
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10082023	11082023	CAPI SAL MENOR	0336	1,382.39	79,801,371.69
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,382.39	
10092023	11092023	INTER CUOTA	0158	692,584.79	79,799,989.30
10092023	11092023	CUOTA AMORTIZA	0158	713,608.21	79,799,989.30
10092023	11092023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	79,086,381.09
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10092023	11092023	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	79,086,381.09
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10102023	10102023	INTER CUOTA	0158	686,352.01	79,086,380.85
10102023	10102023	CUOTA AMORTIZA	0158	719,840.99	79,086,380.85
10102023	10102023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	78,366,539.86
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10102023	10102023	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	78,366,539.86
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10112023	14112023	INTER CUOTA	0158	680,064.80	78,366,539.62
10112023	14112023	CUOTA AMORTIZA	0158	721,131.34	78,366,539.62
10112023	14112023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	77,645,408.28
10112023	14112023	INT. MORATORIO	0158	4,996.86	77,645,408.28
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10112023	14112023	CAPI SAL MENOR	0336	4,997.10	77,645,408.28
		TOTAL DE LA TRANSACCION		4,997.10	
10122023	11122023	INTER CUOTA	0158	673,722.67	77,640,411.18
10122023	11122023	CUOTA AMORTIZA	0158	732,470.33	77,640,411.18
10122023	11122023	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	76,907,940.85
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10122023	11122023	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	76,907,940.85
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	
10012024	10012024	INTER CUOTA	0158	667,325.15	76,907,940.61
10012024	10012024	CUOTA AMORTIZA	0158	738,867.85	76,907,940.61
10012024	10012024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	76,169,072.76
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	
10012024	10012024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	76,169,072.76
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10022024	12022024	INTER CUOTA	0158	660,871.76	76,169,072.52
10022024	12022024	CUOTA AMORTIZA	0158	745,321.24	76,169,072.52
10022024	12022024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	75,423,751.28
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10022024	12022024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	75,423,751.28
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10032024	11032024	INTER CUOTA	0158	654,362.00	75,423,751.04
10032024	11032024	CUOTA AMORTIZA	0158	751,831.00	75,423,751.04
10032024	11032024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	74,671,920.04
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10032024	11032024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	74,671,920.04
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10042024	10042024	INTER CUOTA	0158	647,795.38	74,671,919.80
10042024	10042024	CUOTA AMORTIZA	0158	758,397.62	74,671,919.80
10042024	10042024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	73,913,522.18
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10042024	10042024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	73,913,522.18
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10052024	10052024	INTER CUOTA	0158	641,171.40	73,913,521.94
10052024	10052024	CUOTA AMORTIZA	0158	765,021.60	73,913,521.94
10052024	10052024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	73,148,500.34
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10052024	10052024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	73,148,500.34
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10062024	11062024	INTER CUOTA	0158	634,489.57	73,148,500.10
10062024	11062024	CUOTA AMORTIZA	0158	771,703.43	73,148,500.10
10062024	11062024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	72,376,796.67
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10062024	11062024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	72,376,796.67
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10072024	10072024	INTER CUOTA	0158	627,749.39	72,376,796.43
10072024	10072024	CUOTA AMORTIZA	0158	778,443.61	72,376,796.43
10072024	10072024	GASTOS CUOTA	0158	49,928.00	71,598,352.82
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.00	

10072024	10072024	CAPI SAL MENOR	0336	0.24	71,598,352.82
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.24	

10082024	22082024	INTER CUOTA	0336	620,950.33	71,598,352.58
10082024	22082024	CUOTA AMORTIZA	0336	785,242.91	71,598,352.58
10082024	22082024	GASTOS CUOTA	0336	49,928.00	70,813,109.67
10082024	22082024	INT. MORATORIO	0336	11,851.72	70,813,109.67
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,467,972.96	

10092024	12092024	INTER CUOTA	0336	614,091.89	70,813,109.67
10092024	12092024	CUOTA AMORTIZA	0336	792,101.35	70,813,109.67
10092024	12092024	GASTOS CUOTA	0336	49,928.00	70,021,008.32
10092024	12092024	INT. MORATORIO	0336	1,953.77	70,021,008.32
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,458,075.01	

10102024	10102024	INTER CUOTA	0336	607,173.54	70,021,008.32
10102024	10102024	CUOTA AMORTIZA	0336	799,019.70	70,021,008.32
10102024	10102024	GASTOS CUOTA	0336	49,928.00	69,221,988.62
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,456,121.24	

10052020	08112024	INTER CUOT(CC)	0336	902,239.42	69,221,988.62
10052020	08112024	CUOTA AMOR(CC)	0336	503,953.82	69,221,988.62

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10052020	08112024	GASTOS CUO(CC)	0336	49,928.00	68,718,034.80
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,456,121.24	

10112024	28112024	INTER CUOTA	0336	600,194.77	68,718,034.80
10112024	28112024	CUOTA AMORTIZA	0336	805,998.47	68,718,034.80
10112024	28112024	GASTOS CUOTA	0336	49,928.00	67,912,036.33
10112024	28112024	INT. MORATORIO	0336	17,070.44	67,912,036.33
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,473,191.68	

06122024	GASTOS PREPAGO	0336	49,928.00	67,912,036.33	
06122024	INTERES PREPAG	0336	593,155.04	67,912,036.33	
06122024	CAPITAL PREPAG	0336	813,038.20	67,912,036.33	
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,456,121.24	

09012025	GASTOS PREPAGO	0336	49,928.00	67,098,998.13	
09012025	INTERES PREPAG	0336	586,053.83	67,098,998.13	
09012025	CAPITAL PREPAG	0336	820,139.41	67,098,998.13	
TOTAL DE LA TRANSACCION				1,456,121.24	

Los conceptos en la fila superior corresponden a: **F.LIQUI** - La fecha de causación de la cuota. **F.OPERA** - La fecha del pago de la cuota. **CONCEPTO** - Como se aplica el dinero en cada rubro. **IMPORTE** - Valor aplicado. **SALDO CAPITAL ANTERIOR** - El valor de capital antes del abono.

En este sentido, las referencias del movimiento son:

- ✓ El concepto INTER CUOTA hace referencia a los intereses corrientes.
- ✓ El concepto de CUOTA AMORTIZA se refiere al abono a capital.
- ✓ El concepto de GASTOS CUOTA son los seguros de la obligación.
- ✓ El concepto de INT. MORATORIO son los intereses moratorios causados, posteriormente, al vencimiento de la cuota.

PRODUCTO		: LIBRANZA STANDARD				
NUMERO PRESTAMO: 00130*****6732		TITULAR: CLARA INES HERNANDE				
IMPORTE CONCEDIDO	: 103,300,000.00	COSTO EFECTIVO ANUAL		:		
TIPO DE INTERES NOMINAL	: 10.481%	TASA EFECTIVA ANUAL		:	1	
TERMINO	: 118 MESES	2118	FECHA FORMALIZACION		: 24/	
PERIODICIDAD DE PPAL.	: MENSUAL	201	MONEDA: PESO COLOMBIANO			
PERIODICIDAD DE INTERES	: UN MES	201				
IMPORTE RETENIDO	: 0.00					
ACUMULADO DEUDA VENCIDA	:	00000000000	11			
				-02-		
CONVENIO LIBRANZAS	: DPS01 00012	FED S/DER EDU		CKL STD	10	
GRACIA DEL CONVENIO	: 2001 UN MES					
VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	SEGUROS	DIFERIDOS	CUOTA	SA
10022025	827,302.66	578,890.60	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10032025	834,528.46	571,664.80	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10042025	841,817.37	564,375.89	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10052025	849,169.94	557,023.32	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10062025	856,586.74	549,606.52	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10072025	864,068.31	542,124.95	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10082025	871,615.22	534,578.04	49,928.	0.00	1,456,121.26	6
10092025	879,228.06	526,965.20	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10102025	886,907.38	519,285.88	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10112025	894,653.78	511,539.48	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10122025	902,467.83	503,725.43	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10012026	910,350.14	495,843.12	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10022026	918,301.29	487,891.97	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10032026	926,321.88	479,871.38	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10042026	934,412.53	471,780.73	49,928.	0.00	1,456,121.26	5

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

10052026	942,573.85	463,619.41	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10062026	950,806.45	455,386.81	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10072026	959,110.95	447,082.31	49,928.	0.00	1,456,121.26	5
10082026	967,487.98	438,705.28	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10092026	975,938.18	430,255.08	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10102026	984,462.19	421,731.07	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10112026	993,060.65	413,132.61	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10122026	1,001,734.20	404,459.06	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10012027	1,010,483.52	395,709.74	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10022027	1,019,309.25	386,884.01	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10032027	1,028,212.07	377,981.19	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10042027	1,037,192.64	369,000.62	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10052027	1,046,251.66	359,941.60	49,928.	0.00	1,456,121.26	4
10062027	1,055,389.79	350,803.47	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10072027	1,064,607.74	341,585.52	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10082027	1,073,906.20	332,287.06	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10092027	1,083,285.88	322,907.38	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10102027	1,092,747.48	313,445.78	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10112027	1,102,291.72	303,901.54	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10122027	1,111,919.32	294,273.94	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10012028	1,121,631.01	284,562.25	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10022028	1,131,427.52	274,765.74	49,928.	0.00	1,456,121.26	3
10032028	1,141,309.59	264,883.67	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10042028	1,151,277.98	254,915.28	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10052028	1,161,333.44	244,859.82	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10062028	1,171,476.72	234,716.54	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10072028	1,181,708.59	224,484.67	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10082028	1,192,029.83	214,163.43	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10092028	1,202,441.22	203,752.04	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10102028	1,212,943.54	193,249.72	49,928.	0.00	1,456,121.26	2
10112028	1,223,537.59	182,655.67	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10122028	1,234,224.17	171,969.09	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10012029	1,245,004.09	161,189.17	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10022029	1,255,878.16	150,315.10	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10032029	1,266,847.21	139,346.05	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10042029	1,277,912.07	128,281.19	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10052029	1,289,073.56	117,119.70	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10062029	1,300,332.55	105,860.71	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10072029	1,311,689.87	94,503.39	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10082029	1,323,146.39	83,046.87	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10092029	1,334,702.97	71,490.29	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10102029	1,346,360.49	59,832.77	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10112029	1,358,119.82	48,073.44	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10122029	1,369,981.87	36,211.39	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10012030	1,381,947.52	24,245.74	49,928.	0.00	1,456,121.26	1
10022030	1,394,017.64	12,175.58	49,928.	0.00	1,456,121.22	1

	66,278,858.7	19,498,930.10	3,045,608.00		0.00	88

Los conceptos en la fila superior corresponden a:

- ✓ El concepto VENCTO. -Hace referencia a la fecha de vencimiento de la cuota
- ✓ El concepto AMORTIZACION- se refiere al abono a capital
- ✓ El concepto INTERESES- hace referencia a los intereses corrientes.
- ✓ El concepto CUOTA - El valor de la cuota

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

Solicitud de Vinculación y Contratación de Productos

Para contratación de Cuentas de Ahorro, CDT, Fondos de Inversión



M026300000532903369602175193

Jos.

Fecha de solicitud: 08 Mes 02 2013. Sucursal: Bu Gil. Tipo de vinculo: Titular. Avalista: Representante. Apoderado: Tutor.

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio: Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros, CDT, Fondo de Inversión, Crédito de Consumo, Crédito de Libranza, Crédito de Vehículo, Crédito de Vivienda, Cupo Rotativo, Tarjeta de Crédito, Leasing, Seguro, Cuenta BBVA Valores, Fideicomisos.

2. DATOS PERSONALES

Nombre: Clara Inés Fernández Ríos. Sexo: Femenino. Fecha de nacimiento: 17 Mes 01 Año 1970. Lugar de nacimiento: Colombia. Dirección: Calle 8 No. 25, Bogotá. Teléfono: 314 2610906.

3. DATOS DEL CÓNYUGE

Nombre: Gabriel Javerro Zambrano. Tipo de identificación: C.C. Número de identificación: 5.689.471.

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombre: Gabriel Javerro Zambrano. Tipo de identificación: C.C. Número de identificación: 5.689.471.

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral: Asalariado contrato término indefinido. Cargo/Ocupación: Docente. Fecha de ingreso: 2003/01/01. Actividad económica: Educación.

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales: \$2,546,872. Total activo: \$90,000,000. Total egresos mensuales: \$570,984. Total pasivo: \$34,398,000.

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? No. ¿Posee productos en moneda extranjera? No.

8. REFERENCIAS

Referencias familiares: Elizabeth Fernandez Rosales (Mogotes), Mario Smith Velazquez (Mogotes).

Este formulario es propiedad de BBVA y no debe ser distribuido fuera de la sucursal bancaria de destino.

9. CRÉDITOS Y/O LEASING (diligencie solo en caso de solicitar un Crédito y/o Leasing)

Monto solicitado **41.800.000** Plazo **72 Meses** Destino Compra Vivienda Construcción Individual Libre Inversión Compra Vehículo Recibe el pago de su nómina a través de BBVA? Sí No

Leasing Habitacional Compra de Cartera Cupo Rotativo Leasing de Vehículo

Plan de amortización anual Crédito y/o Leasing de Vehículo Marca Clase Modelo Valor comercial

12 cuotas 14 cuotas Estado vehículo Nuevo Usado

Crédito Hipotecario Estado del inmueble Tipo de inmueble a hipotecar Dirección del inmueble Valor comercial

Pesos UVR Nuevo Usado Casa Apartamento Otro

10. COMPRA DE CARTERA (diligencie solo en caso de solicitar compra de cartera)

Entidad financiera	Tipo de cartera (marque con una X el producto a comprar)				Nº obligación / Tarjeta	Valor	Plazo
	Tarjeta	Crédito	Hipotecario	Consumo	Vehículo	Finanzas	

11. DETALLE PARA TARJETA DE CRÉDITO (diligencie solo en caso de solicitar Tarjeta de Crédito) Cupo solicitado Visa \$ Cupo solicitado Master \$

Diligencie solo en caso de solicitar una Tarjeta de Crédito Amparada

Apellidos Nombres Tipo de identificación CC CE TI Pasaporte Otro ¿Cuál? Número de identificación

Cupo solicitado \$ Teléfono Correo electrónico

12. BBVA VALORES (diligencie solo en caso de solicitar una Cuenta en BBVA Valores)

Impartición de órdenes Verbal Escrita Persona autorizada / Nombres Primer apellido Segundo apellido Tipo de identificación CC CE TI Pasaporte Otro ¿Cuál?

Número de identificación Firma autorizada Operaciones autorizadas Compra y venta Carruseles SWAP Operaciones a plazo Repo Otras

Cuentas bancarias en Colombia Entidad Nº de cuenta Ciudad País Moneda

13. BBVA FIDUCIARIA (diligencie solo en caso de solicitar un Fideicomiso de BBVA Fiduciaria)

Descripción y origen de los recursos Tipo de bien que entrega

14. BBVA SEGUROS (diligencie solo en caso de solicitar un Seguro)

Tipo Seguro de Vida Vital Seguro de Vida Exequias Seguro de Vehículo Seguro de Hurto Otro ¿Cuál?

15. AUTORIZACIONES

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES: (a) La información suministrada por EL CLIENTE y/o que repose en los archivos de BANCO, sea comercial, profesional, técnica, administrativa o financiera, así como aquella a la que tenga acceso EL BANCO con ocasión o en desarrollo de las operaciones, es confidencial y se encuentra amparada por la Reserva Bancaria. (b) EL CLIENTE entregará información veraz y verificable y la actualizará por lo menos una (1) vez al año o cada vez que así se le solicite o cuando se presente una variación. En caso de inconsistencia de la información (falta de actualización) se autoriza salir las cuentas y/o datos por terminados los contratos, (c) los documentos presentados podrán ser retirados por EL CLIENTE dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la negativa de verificación o autorización de productos o servicios. Después de este término podrán ser destruidos. (d) los reglamentos de los productos a contratar, así como la información sobre los productos y servicios y el Seguro de Depósitos se entregará por medio físico y por internet consultados en la página www.bbva.com.co donde estarán permanentemente actualizados. (e) EL CLIENTE impone de manera expresa, permanente e irrevocable las siguientes autorizaciones: (i) al BANCO y a sus filiales, subsidiarias y/o subordinadas de su matriz, que existan o que se constituyan en el futuro, o a quien represente sus derechos, para almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, crear, actualizar, registrar, emitir, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar a los operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines, la información de carácter personal, no toda la de carácter financiero, así como aquella que se derive de la relación y/u operaciones que llegue a celebrarse con EL BANCO o con alguna de las entidades antes mencionadas, con fines de análisis de riesgo, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, pruebas de mercado y de actualización y verificación de información. La permanencia de la información positiva y negativa se regirá por lo dispuesto en la ley. (ii) a los operadores de información, bases de datos y/o buró de crédito, para tratar y/o administrar, dentro de los límites que disponen sus estatutos, reglamentos y la ley, la información personal suministrada en virtud de la presente autorización (iii) al BANCO, sus filiales, subsidiarias y/o subordinadas, así como a su matriz y las filiales, subsidiarias y vinculadas en Colombia o en el exterior que existan o que se constituyan en el futuro, para que utilicen, traten, intercambien, obtengan, actualicen, compilen, procesen, envíen, modifiquen y se suministren entre sí y/o con contratistas y/o terceras personas con las cuales se establezcan relaciones comerciales, legales o contractuales, la información de carácter personal, no toda la de carácter financiero, así como aquella que se derive de la relación y/u operaciones o que llegaren a conocer, siempre que a tales compañías, contratistas y/o terceras se les exija guardar la confidencialidad de la información de acuerdo con la ley y las políticas internas del BANCO. Esta información podrá ser suministrada para el desarrollo y prestación de los servicios principales, accesorios y conexos de las entidades, para el análisis de riesgos, para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley o para fines de mercado, estadísticos, de control, comercialización de productos, supervisión, encuestas, muestreos y de actualización y verificación de información. En todo caso, EL CLIENTE se reserva el derecho de solicitar que no se utilice la información con fines de mercado y/o promoción de productos o servicios, mediante los medios de contacto establecidos en la página web www.bbva.com.co. EL CLIENTE contará con los derechos que le otorgan las leyes de hábeas data y de protección de datos personales.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: Declaro que (a) los fondos y bienes que poseo, así como los recursos que entrego en depósito provienen de actividades lícitas; (b) no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas, ni permitiré que terceras personas utilicen mis productos para tales fines; (c) no realizaré transacciones a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES: Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamentos del mercado de valores y no me encuentro impedido para operar. Autorizo expresamente a la Sociedad Comisionista de Valores para que según los procedimientos establecidos por la Bolsa, venda los valores mobiliarios adquiridos por mí y otros valores mobiliarios que mantengan en su poder, para aplicar el producto de la venta a las obligaciones a mi cargo. Suministraré la información de manera personal o por medios físicos, electrónicos y en línea, para probarla o conservarla por los medios que se determinen, en especial la relacionada con las instrucciones y operaciones realizadas.

MARCACION PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Cuando sea titular de la cuenta de ahorro que se apertura en virtud de esta solicitud, autorizo al BANCO para marcarla como exenta del GMF. Así mismo manifiesto que: (i) conozco y acepto que la exención prevista en el numeral 1 Art. 879 del E.C., no se puede aplicar a una cuenta de ahorro individual, que pertenezca a un mismo y único titular; (ii) la exención se solicita en razón a que no soy beneficiario de esta en ninguna otra cuenta de ahorro en el sector financiero; (iii) autorizo al BANCO a suministrar información relacionada con la cuenta de ahorro seleccionada, a las autoridades correspondientes y demás establecimientos de crédito, para el cumplimiento al numeral 1 Art. 879 del E.C.; De tratarse de una cuenta personal manifiesto que: (i) la totalidad de mis mesadas pensionales no exceden de 41 Unidades de Valor Tributario (UVT); (ii) que en esta cuenta recibe la totalidad de mis mesadas pensionales. Si EL CLIENTE tiene otra cuenta manifiesto para este fin en el sector financiero, deberá marcar con una X en el siguiente recuadro, para que no sea marcada la que se apertura con esta formulario

Firma del Solicitante: *Clayvis Chinchipe*
 Identificación: **28'254 403 Hogotes**



Firma del Representante, Apoderado, Autorizado, Copartícipe
 Identificación:

Espacio exclusivo para ser diligenciado por la empresa BBVA

Gestión Comercial	Nombre del funcionario	Código	Identificación
Gestión Comercial Interna	Nombre		Identificación
Fuerza de Ventas Externa	Nombre		Identificación
Fuerza de Ventas Interna - FAST	Nombre		Identificación
Coordinador Comercial	Nombre		Identificación

Entrevista persona: Ciudad Fecha Hora Lugar Banco Sede cliente Resultado Satisfactorio No satisfactorio

Realizado por Nombre Código

El suscrito gerente, comisionista o responsable de departamento hace constar que se ha cumplido con la ejecución de todos los procesos establecidos para conocimiento y vinculación de cliente, incluye la entrevista, un método de la cual concluye que se trata de una persona que cumple los requisitos de efectividad establecidos por las Empresas de BBVA en Colombia y en constancia esta autorizando su vinculación. Nombre Código

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

CARTA DE INSTRUCCIONES



Firma Clara Inés Hernández Ríos
 Firma _____
 Nombres y apellidos Clara Inés Hernández Ríos
 Nombres y apellidos _____
 Tipo y número documento de identidad C.C. 28'254403
 Tipo y número documento de identidad _____
 Fecha de firma Febrero 13 del 2013
 Fecha de firma _____

Firma _____
 Nombres y apellidos _____
 Tipo y número documento de identidad _____
 Fecha de firma _____

PAGARÉ

Yo(nosotros) Clara Inés Hernández Ríos
 Yo(nosotros) _____
 mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____
 de la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____
 _____ del año _____, las siguientes sumas de dinero que reconocemos solidariamente deber: a) La suma de _____
 (\$ _____) moneda legal colombiana; y, b) La suma de _____
 (\$ _____) moneda legal

colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré al completarse un día de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insóluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acog(emos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

PAGARE



Firma Clara Inés Hernández Ríos
 Firma _____
 Nombres y apellidos Clara Inés Hernández Ríos
 Nombres y apellidos _____
 Tipo y número documento de identidad C.C. 28'254 403 Hogates
 Tipo y número documento de identidad _____
 Fecha de firma Febrero 13 del 2013
 Fecha de firma _____

Firma _____
 Nombres y apellidos _____
 Tipo y número documento de identidad _____
 Fecha de firma _____



Felix Ortega <felixortega281191@gmail.com>

Derecho Petición - Clara Inés Hernández Ríos - C.C. No. 28.254.403

Felix Ortega <felixortega281191@gmail.com>
Para: notifica.co@bbva.com

29 de enero de 2025, 11:44 a.m.

Señores
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Ref. Derecho de Petición.

Clara Inés Hernández Ríos, identificada con C.C. No. 28.254.403, en mi calidad de deudora muy respetuosamente a través del presente correo electrónico me permito radicar en UN (01) archivo PDF adjunto un nuevo **Derecho de Petición** junto con los documentos que le sirven de pruebas.

Anexo:

- Derecho de petición y anexo (06 folios).

Atentamente,

--

CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS
C.C. No. 28.254.403

 Enviado con Mailsuite · Darse de baja

 **Derecho Petición y Anexos.pdf**
875K

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros
Universidad Externado de Colombia

Señores

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Ref.: Derecho de petición

CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS, identificada con C.C. No. 28.254.403, muy respetuosamente y con fundamento en el Art. 23 de la Constitución Política me permito ejercer el **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN** con fundamento en los siguientes,

HECHOS

1. El 22 de enero del 2025 radiqué derecho de petición ante esta entidad bancaria.
2. A través del derecho de petición solicité información relacionada con el crédito de libranza No. 9619376732 y la póliza de seguro de vida grupo deudores que lo ampara.
3. Mediante correo electrónico del 28 de enero hogaño el banco dio respuesta oportuna a la petición.
4. Dentro de los documentos anexos a la respuesta se observa que el banco adjuntó, entre otros, la *Solicitud de vinculación y contratación de producto* y el *Anexo4-libranza unificada (vobo de la empresa y firma del cliente de autorización del descuento con recaudo a través de libranza)*.
5. El revisar los citados documentos se observa que la *Solicitud de vinculación y contratación de producto* corresponde a un crédito del 08 de febrero del 2013 mientras que el *Anexo4-Libranza unificada* es del 19 de febrero del 2020.
6. Así mismo, al revisar el *Estado de Deuda* se observa que el crédito de libranza No. 9619376732 “...fue desembolsado el 24 de febrero del 2020...”.
7. Por lo anterior, NO existe claridad respecto a la fecha en que fue suscrito el crédito de libranza No. 9619376732 pues NO fue aportado el respectivo documento de solicitud de vinculación y/o solicitud del crédito.
8. Tampoco existe claridad respecto al crédito relacionado con la solicitud de vinculación y contratación de producto del 08 de febrero del 2013.

Como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos, solicito muy respetuosamente pronta RESOLUCIÓN a las siguientes,

PRETENSIONES

1. **INFORMAR** la fecha en la que fue suscrito el crédito de libranza No. 9619376732.
2. **EXPEDIR COPIA** de la solicitud de vinculación y/o solicitud del crédito de libranza No. 9619376732 de fecha febrero del 2020.
3. **CERTIFICAR** el estado actual del crédito relacionado con la solicitud de vinculación del 08 de febrero del 2013, informando si éste se encuentra vigente o cancelado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros
Universidad Externado de Colombia

- Constitución Política: Art. 23.
- Código de Comercio: Arts. 1036, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049 y demás normas concordantes.
- Ley 1328 del 2009: Arts. 5, 7, 9 y demás normas concordantes.
- Ley 1480 del 2011: Arts. 23, 37, 39 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

- Cédula de ciudadanía.
- Solicitud de vinculación y contratación de producto del 08 de febrero del 2013.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Avenida 4 No. 22N-10, Lc. 102, Edif. Prados del Norte 1, B. Prados del Norte de ésta ciudad de Cúcuta.

E-mail: **Felixortega281191@gmail.com.**

Atentamente,


CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS
C.C. No. 28.254.403





Felix Ortega <felixortega281191@gmail.com>

[Ticket #AOUKK6WR4] Comunicado BBVA Seguros de Vida - Clara Inés Hernández Ríos

BBVA SEGUROS <clientes@bbvaseguros.com.co>

31 de enero de 2025, 12:11 p.m.

Responder a: clientes@bbvaseguros.com.co

Para: Felixortega281191@gmail.com



Estimado (a) Señor (a) Clara Inés Hernández Ríos

Recibe un cordial saludo por parte de BBVA Seguros de Vida Colombia, S.A.

Estamos adjuntando archivo con comunicado en relación al caso citado en la referencia.

Cordialmente,

En BBVA Seguros, queremos hacer tu vida más sencilla.

Creando Oportunidades



BBVA Seguros

Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | clientes@bbvaseguros.com.co

BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia



Ahora puedes reportar
fácil y rápido **tu**
 siniestro mediante
nuestra **nueva línea**
exclusiva: 601 - 3077121

Recuerda también nuestra línea a nivel nacional:

 **01 8000 934 020**

Para mayor agilidad y claridad te recomendamos
tener a la mano la siguiente información:

- Nombre completo del cliente.
- Número del documento de identificación del cliente.



Recuerda hacer una breve descripción de los hechos
que generaron el evento o la pérdida, aclarando la fecha
y lugar de la ocurrencia.



Te solicitaremos algunos documentos de acuerdo al producto que
estés reclamando, una vez recibida la documentación completa, te
brindaremos respuesta en los días relacionados en cada clausulado;
los cuales podrás consultar para cada producto en **nuestra página**
web: www.bbvaseguros.com.co.

Adicionalmente te llegará a tu correo electrónico un formato de
reclamación con la documentación requerida informada por nuestra
línea de servicio.

4 archivos adjuntos

 **Respuesta - Clara Inés Hernández Ríos.pdf**
526K

 **Copia Póliza Seguro Vida Deudor - Clara Ines Hernandez Rios.pdf**
76K

 **Clausulado Seguro Vida Deudor_BBVA Seguros.pdf**
214K



Certificación Seguro Vida Deudor - Clara Ines Hernandez Rios.pdf

608K

Nos aseguramos de Mantenerte bien informado

Bogotá D.C., 31 de enero de 2025

Señor (a)
Clara Inés Hernández Ríos
Felixortega281191@gmail.com

Asunto: Información de contrato, Seguro Vida Deudor No. 02 215 0000578489
Certificado No. 0013-0158-63-4014501243

Apreciado (a): Clara Inés.

En atención a tu comunicación recibida a través de nuestros canales de atención, nos permitimos informar el análisis realizado por nuestra Compañía, de acuerdo a las pretensiones consignadas en su libelo y que son del resorte de esta Compañía Aseguradora, no sin antes agradecer tus comentarios y sugerencias a fin de mejorar continuamente la calidad en nuestro servicio.

Nos permitimos dar respuesta a tus pretensiones de la siguiente manera:

1. Estamos adjuntando certificación del seguro Vida Deudor con número de póliza 02 215 0000578489 certificado número 0013-0158-63-4014501243, así también informamos lo siguiente:
 - i. Seguro Vida Deudor con número de póliza 02 215 0000578489 certificado número 00130158634014501243.
 - ii. El seguro mencionado en asunto fue suscrito el pasado 24 de febrero de 2020.
 - iii. Las coberturas contratadas del citado seguro son: Vida (Muerte por cualquier causa) e Incapacidad total y permanente.
 - iv. El valor asegurado de la póliza mencionada en asunto es \$103,300,000
2. Nos permitimos aclarar que, el cobro de las primas de tu seguro son fijas por tanto el valor asegurado no varía, teniendo en cuenta lo anterior la certificación mencionada en el punto 1, corresponde a la información de toda la vigencia del seguro Vida Deudor con número de póliza 02 215 0000578489 certificado número 0013-0158-63-4014501243.
3. Reiteramos lo informado en el punto 2, en el sentido que a través del archivo anexo encontrarás la información de toda la vigencia del seguro citado en el asunto.
4. Nos permitimos anexar copia póliza (declaración de asegurabilidad) del seguro Vida Deudor con número de póliza 02 215 0000578489 certificado número 0013-0158-63-4014501243, este es el único documento firmado mediante el cual se formaliza la toma del seguro, y por medio del cual se autoriza los descuentos por libranza, junto con la certificación y clausulado, se conforma la copia íntegra de tu póliza.
5. Informamos que las condiciones específicas se encuentran dentro de la certificación mencionada en el punto 1, así también estamos adjuntando clausulado general del seguro mencionado en el asunto, en donde encontrarás las condiciones generales.

6. Es de indicar que no existe constancia de entrega de cada uno de los certificados de inclusión a las pólizas vida grupo deudores, toda vez que los documentos son firmados por el cliente al momento de la formalización del crédito, por tanto, el asesor de la sucursal bancaria donde se realizó dicho proceso debió entregar copia de todos los documentos relacionados con dicha inclusión.
7. Reiteramos lo informado en el punto 6, en el sentido que los documentos son firmados por el cliente al momento de la formalización del crédito y el asesor de la sucursal bancaria donde se realizó dicho proceso debió entregar copia de todos los documentos relacionados con dicha inclusión.
8. Nos permitimos informar que la reclamación de indemnización de la póliza de seguro Vida Deudor con número de póliza 02 215 0000578489 certificado número 0013-0158-63-4014501243 fue recibida mediante nuestra línea de atención, el pasado 31 de marzo de 2023.

Esperamos con lo anterior haber atendido satisfactoriamente tu solicitud y con gusto quedamos atentos a cualquier información adicional que consideres necesaria.

Para mayor información de nuestros productos y servicios, puedes comunicarte al 01 8000 934 020 a nivel nacional, o al 601 307 8080 en Bogotá, escribimos al buzón clientes@bbvaseguros.com.co o ingresar a nuestra página web www.bbvaseguros.com.co.

En BBVA Seguros, es muy sencillo asegurar tu tranquilidad.

Cordialmente,



BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.

BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Elaborado por: VJ

Datos de contacto Defensor del Consumidor Financiero BBVA Seguros:

Mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Teléfono: 601 343 8385 - Fax: 601 343 8387

Recuerda que para información y radicación de tu siniestro puedes comunicarte a nuestra línea exclusiva 601 307 7121.



Seguros

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL UPO DEUDORES CONSUMO Y COMERCIAL No.



Aparatos: Vida, Incapacidad Total y Permanente, Fecha contabilización del crédito

Ciudad

Tomador/Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A. Vigencia desde Vigencia hasta

Datos del Asegurado: Nombres y Apellidos Clara Ines Hernandez Rias, Identificación 28 254 403, Edad 47, Dirección Cra 8. 4-25 Mogotes, Teléfono 314 414 6053, Ciudad Mogotes, Fecha de nacimiento 1972 01 17, Género X, Ocupación/Profesión Empleada

Datos del Seguro: Tasa, Extra Prima, Anexo ITP, Valor Asegurado, Número de Obligación, Prima Mensual, Periodicidad, Vr. Prima Total

Table with 3 columns: Nombres Completos e Identificación, Parentesco, % Participación

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles): Estatura 165 cms, Peso 67 Kg, ¿ha padecido o esta en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con: infarto al miocardio, enfermedad coronaria, trombosis o accidente cerebro vascular, epoc, asma, diabetes, hipertensión, disfonía, discopatía? X, ¿presenta o ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase? X, ¿ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica? X, ¿sufre alguna incapacidad física o mental? X, ¿ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado. X, ¿sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente? X

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia: miopatia no especificada 2014

* Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización.

No firme esta solicitud sin leer este texto: El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., entregando los soportes y documentos correspondientes. Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012. Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consagrada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio. Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o episicnsis o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse.

Firma del Solicitante

El clausulado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvasseguros.com.co y www.bbva.com.co Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencé personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en Mogotes a los 10 días del mes de Febrero de 2020

Firma del Solicitante

Firma Autorizada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800 240 882 - 0

VISIBLE

OFI-PRES



BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 - 0

CERTIFICA:

Que: El (a) Señor (a) **CLARA INES HERNANDEZ RIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **28.254.403**, adquirió la obligación No. **0013-0158-00-9619376732** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encontraba asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Grupo Deudores** No. **02 215 0000578489** certificado No. **0013-0158-63-4014501243** con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	\$103,300,000.00
Incapacidad total y permanente	\$103,300,000.00

La última prima cobrada fue por \$49.928, correspondiente al periodo del 10/12/2024 al 09/01/2025.

El beneficiario oneroso de la póliza es BBVA Colombia, 100%. La póliza fue formalizada el 24 de febrero del año 2020, actualmente se encuentra vigente.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.

Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | clientes@bbvaseguros.com.co

BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Elaborado por: VJ

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

-Artículo 1068 del Código de Comercio. -Terminación Automática del contrato de Seguros "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".

"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucía Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES BANCASEGUROS

AMPARO BÁSICO

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE DENOMINADA “LA COMPAÑÍA”, CUBRE A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO Y HOMICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO.

EXCLUSIONES

EL AMPARO BÁSICO NO CONTEMPLA EXCLUSIONES

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA – EL TOMADOR

Es la persona jurídica a cuyo nombre se expide la presente póliza para asegurar un número determinado de personas.

CLÁUSULA SEGUNDA – GRUPO ASEGURADO

Es el constituido por un conjunto de personas naturales vinculadas bajo una misma personería jurídica en virtud de una situación legal reglamentaria, o que tienen con una tercera persona (TOMADOR) relaciones estables de la misma naturaleza, cuyo vínculo no tenga relación con el único propósito de contratar el seguro de vida.

CLÁUSULA TERCERA – PAGO DE PRIMAS

El pago de la primera prima o cuota es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro.

Para el pago de las demás primas anuales o fraccionadas, “LA COMPAÑÍA” concede sin recargo de intereses un plazo de gracia de un mes a partir de la fecha de cada vencimiento. Durante dicho plazo se considerará el seguro en vigor y por consiguiente si ocurriere algún siniestro, “LA COMPAÑÍA” tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente, previa deducción de las primas o fracciones causadas pendientes de pago por parte del tomador, hasta completar la anualidad respectiva.

Si las primas posteriores a la primera no fueran pagadas antes de vencerse el plazo de gracia, se producirá la terminación del contrato y “LA COMPAÑÍA” quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la expiración de dicho plazo.

CLÁUSULA CUARTA – FRACCIONAMIENTO DE PRIMAS

Las primas están calculadas con forma de pago anual, pero pueden ser pagadas en fracciones semestrales, trimestrales o mensuales, mediante aplicación de recargos.

En grupo deudores las primas dependen de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, por lo tanto estas primas no están sujetas a recargo por pago fraccionado.

CLÁUSULA QUINTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO

Si el Tomador avisa por escrito a “LA COMPAÑÍA” para que esta póliza sea revocada, será responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha del recibo de tal comunicación por “LA COMPAÑÍA” o en la fecha especificada por el tomador, si esta es posterior a la fecha de recibido para tal terminación y el tomador será responsable de pagar a “LA COMPAÑÍA” todas las primas adeudadas en esa fecha.

“LA COMPAÑÍA” devolverá la parte proporcional de las primas pagadas y no devengadas desde la fecha de revocación. El valor de la prima devengada y de la devolución se calculará a prorrata.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por “LA COMPAÑÍA”.

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por “LA COMPAÑÍA”, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud produce igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculparable del tomador, el contrato no será nulo, pero “LA COMPAÑÍA” sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, se aplicará lo contenido en el artículo 1058 del código de comercio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - IRREDUCTIBILIDAD

Transcurridos dos (2) años en vida del asegurado, desde la fecha en que se perfecciona el contrato, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL AMPARO BÁSICO

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza y sus anexos, termina por las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de prima.
- b. Cuando el tomador solicite por escrito la exclusión del seguro, excepto en el seguro de deudores.
- c. Un mes después de haber dejado de pertenecer al grupo asegurado.
- d. Al vencimiento de la póliza si ésta no se renueva.
- e. A la terminación o revocación del contrato por parte del tomador.
- f. En el aniversario de la póliza más próximo a la fecha en que el asegurado cumpla la edad definida en las condiciones generales y particulares de la póliza.
- g. Por la extinción total de la obligación en el caso de seguros de deudores.
- h. Al momento en que a un asegurado se le indemnice los porcentajes de la suma asegurada contemplados en el anexo de Incapacidad Total y Permanente, desmembración o inutilización, si han sido contratados por el tomador.
- i. En el momento de disolución del grupo asegurado.

Se entenderá disuelto, cuando el grupo quede integrado por un número inferior a 10 asegurados durante la vigencia de la póliza.

CLÁUSULA NOVENA – RENOVACIÓN

La presente póliza es renovable a voluntad de las partes contratantes.

Si las partes, con anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifestare lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un período igual al pactado, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula quinta de la presente póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA- CONVERTIBILIDAD

Los asegurados que se separen del grupo tendrán derecho a asegurarse sin nuevos requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo esta póliza, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual de los que emite “LA COMPAÑÍA”, con excepción de los planes

temporales o crecientes, siempre y cuando lo solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo asegurado. El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado y su ocupación en la fecha de solicitud. En caso de haberse aceptado bajo la póliza riesgos subnormales, se expedirán los certificados individuales con la clasificación impuesta bajo la póliza de grupo y la extra-prima que corresponda.

Si el asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la póliza de vida individual, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin que ella se hubiere expedido (medie solicitud o pago de prima) sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación aseguradora bajo la póliza respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA- INEXACTITUD DE LA DECLARACIÓN DE LA EDAD

Si respecto a la edad del asegurado se comprobare inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas:

- a. Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados de la tarifa de “LA COMPAÑÍA”, el contrato quedará sujeto a la sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio.
- b. Si es mayor que la declarada, el seguro se reducirá en la proporción necesaria para que su valor guarde relación matemática con la prima anual percibida por “LA COMPAÑÍA”.
- c. Si es menor, el valor del seguro se aumentará en la misma proporción establecida en el literal b.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

“LA COMPAÑÍA” o el Tomador cuando sea autorizado, expedirá para cada asegurado un certificado individual con aplicación a esta póliza. En caso de cambio de beneficiarios o de valor asegurado, se expedirá un nuevo certificado que reemplazara al anterior.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

El beneficiario puede ser a título oneroso y debe nombrarse expresamente al suscribirse el seguro.

Cuando el beneficiario sea título gratuito, el asegurado lo podrá cambiar en cualquier momento, pero tal cambio sólo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación escrita a “LA COMPAÑÍA”.

Cuando no se designen los beneficiarios o la designación se haga ineficaz o quede sin efecto por cualquier causa, tendrán la calidad de tales el cónyuge del asegurado en la mitad del seguro, y los herederos

legales de esté en la otra mitad. Igual solución se les dará si la designación del beneficiario ha sido a título gratuito y ocurre uno de los eventos siguientes: Si el asegurado y el beneficiario mueren simultáneamente o se ignora cuál de los dos ha muerto primero y si la designación ha sido a título oneroso y ocurre cualquiera de los dos últimos eventos mencionados, el seguro será provecho únicamente de los herederos del beneficiario.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El asegurado o el beneficiario según el caso, quedará privado de todo derecho procedente de la presente póliza, cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta, o si en apoyo de ella se hicieran otros medios o documentos engañosos o dolosos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – AVISO DE SINIESTRO

En caso de siniestro de cualquiera de los asegurados, el tomador o beneficiario deberá dar aviso a “LA COMPAÑÍA” dentro de los 60 días comunes siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

El asegurado, tomador o beneficiario podrá reportar en línea el siniestro mediante:

Correo electrónico: siniestros.co@bbva.com
Línea nacional: 018000934020
Línea en Bogotá: 3078080

Si el siniestro se reporta por medio del correo electrónico mencionado anteriormente, para mayor agilidad y claridad, el asunto del correo se debe identificar como: Aviso de Siniestro, nombre de producto a reclamar, número de la póliza a reclamar, nombre completo del cliente y número del documento de identificación.

En este correo se debe hacer una breve descripción de los hechos que generaron el evento o la pérdida, la fecha y lugar de ocurrencia.

Sin perjuicio de la libertad probatoria que asiste, el asegurado, tomador o beneficiario deberá brindar los siguientes documentos, teniendo en cuenta el amparo presentado:

Hipotecario:

VIDA: Carta de reclamación formal o correo de aviso de siniestro, Registro civil de defunción, Epicrisis sobre la causa de fallecimiento.

ITP: Dictamen de calificación.

ITT: Copia de cada una de las incapacidades temporales superiores a 15 días

Leasing Habitacional:

VIDA: Carta de reclamación formal o correo de aviso de siniestro, Registro civil de defunción, Epicrisis sobre la causa de fallecimiento.

ITP: Dictamen de calificación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA– PAGO DE INDEMNIZACIONES

“LA COMPAÑÍA” pagará el valor del seguro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o el beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante “LA COMPAÑÍA”. Vencido este plazo, “LA COMPAÑÍA” reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario además del valor a indemnizar, lo estipulado en el artículo 1080 del código de comercio.

Para el pago de la indemnización, el tomador o beneficiarios, entregarán a “LA COMPAÑÍA” las pruebas legales necesarias y cualquier otro documento indispensable que “LA COMPAÑÍA” esté en derecho de exigir para acreditar la ocurrencia del siniestro.

El tomador o el beneficiario, a petición de “LA COMPAÑÍA”, deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle la investigación del siniestro. En caso de incumplimiento de esta obligación, “LA COMPAÑÍA” podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

“LA COMPAÑÍA” pagará por conducto del tomador a los beneficiarios, o directamente a estos la indemnización a que está obligada por la presente póliza y sus anexos, si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA– DERECHOS DE INSPECCIÓN

“LA COMPAÑÍA” se reserva el derecho de inspeccionar los libros y documentos del tomador que se refieran al manejo de esta póliza.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA– ADHESIÓN

Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobados y que representen un beneficio a favor del asegurado, estas modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que el cambio no implique un aumento a la prima originalmente pactada.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA- NOTIFICACIONES

Para cualquier notificación que deban hacerse las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito (cuando la ley así lo exija) y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas de las parte de la presente póliza, se regirá de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA- DISPOSICIONES LEGALES

Para los demás efectos contemplados en este contrato, la presente póliza se regirá por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL TOMADOR / ASEGURADO

Con fundamento en normas legales el tomador o asegurado de la póliza mantendrá vigente la información que exige la Compañía como requisito para la vinculación de clientes según los formularios propuestos y, para efecto, la actualizará al momento de renovación o por lo menos anualmente. Cuando se trate de un beneficiario diferente al asegurado que reciba la indemnización del seguro, deberá suministrar la información como requisito previo para el respectivo pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA- DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D.C. en la República de Colombia.

ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Por convenio entre LA COMPAÑÍA y el tomador, el presente anexo hace parte de la póliza de vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

1. AMPAROS

1.1 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A LA CUAL ACCEDE Y ANTES DE CUMPLIR EL ASEGURADO LA EDAD DEFINIDA EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SI COMO ASEGURADO SUFRE UNA INCAPACIDAD QUE IMPIDA DE EN FORMA TOTAL Y PERMANENTE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD U OCUPACIÓN SIEMPRE QUE NO HAYA SIDO PROVOCADA POR EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

SÓLO SE CONSIDERARÁ COMO INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, CON INDEPENDENCIA DE SI PERTENECE O NO A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, CUANDO EXISTA UNA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, EN FIRME, REALIZADA POR LA EPS, LA ARL O LA AFP A LA CUAL SE ENCUENTRE AFILIADO O POR LA JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, SIEMPRE QUE LA MISMA ARROJE UNA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%.

LA FECHA DEL SINIESTRO SERÁ LA FECHA DE EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CALIFICACIÓN.

2. CONVERTIBILIDAD

El derecho de conversión previsto en la póliza no es aplicable a este anexo.

ANEXO PARA PÓLIZA DE DEUDORES

Por convenio entre “LA COMPAÑÍA” y el tomador, el presente anexo hace parte de la Póliza de Vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

AMPARO

AMPARA CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A LOS DEUDORES DEL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA

CAUSALES DE TERMINACIÓN

- A. Por extinción total de la obligación
- B. Por muerte o incapacidad total y permanente (si se ha contratado este amparo) del deudor.

CONDICIONES PARTICULARES

1. La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años.
2. Para los efectos del presente anexo, la iniciación del seguro para cada uno de los asegurados individualmente considerados amparados por la presente póliza, queda condicionada a la entrega real del dinero, por lo tanto la cobertura individual se inicia en la fecha del desembolso del mismo.
3. Se considera como tomador al acreedor, quien tendrá carácter de beneficiario a título oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda. Entendiéndose por saldo insoluto el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha del fallecimiento del deudor.
En el evento de existir mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y

las primas del seguro de vida grupo deudores no pagadas por el deudor.

4. Cuando el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro, se expresa en Unidades de Valor Real UVR, adeudadas será calculada con base en la cantidad de Unidades de Valor Real UVR adeudadas en la fecha del fallecimiento, liquidada a la cotización del día en que se efectúe el pago del siniestro o en la fecha en la cual “LA COMPAÑÍA” informe por escrito al tomador su aceptación de la declaratoria de Incapacidad Total y Permanente del deudor según el caso y si ha contratado este amparo.
5. La vigencia de la póliza depende de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, motivo por el cual no supone recargo en la prima correspondiente.

CLÁUSULA PARTICULAR PARA TODOS LOS AMPAROS – EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Aplica para el amparo básico:

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 74 años más 364 días.
- Permanencia: Hasta el fin del crédito.

Aplica para el anexo de incapacidad total y permanente:

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 69 años más 364 días.
- Permanencia: 71 años más 364 días.



Felix Ortega <felixortega281191@gmail.com>

BBVA RESPONDE SU SOLICITUD No. 00533449

Atención al cliente BBVA <bbva-colombia-te-da-respuesta-a-tu-requerimieto.group@bbva.com>
Para: "Felixortega281191@gmail.com" <felixortega281191@gmail.com>

13 de febrero de 2025,
3:34 p.m.



Respetado(a) Señor(a):

CLARA INES HERNANDEZ RIOS

Anexo a este correo encontrará la carta de respuesta a su solicitud.

Esperamos haber cumplido con sus expectativas en la resolución de su inconformidad.

Si considera que la atención brindada es recomendable, lo invitamos a calificarnos con 9 o 10, una vez reciba nuestra encuesta por correo electrónico, con el asunto **"Tú eres importante para BBVA, cuéntanos tu experiencia"**.

BBVA Colombia
Servicio al Cliente

Nota: no responda a este correo, lo atenderemos con gusto en nuestra línea de servicio al cliente, en Bogotá al teléfono 4010000 o a nivel nacional al 018000912227.

3 archivos adjuntos

RESPUESTA_DP_00533449_CLARA INES HERNANDEZ RIOS_28254403.pdf
297K



Libranza Nro.6732.pdf
2270K



BBVA RESPONDE SU SOLICITUD No. 00533449.pdf
8K

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2025

Señora

CLARA INES HERNANDEZ RIOS

Avenida 4 No. 22N-10, Lc. 102

felixortega281191@gmail.com

Mogotes - Santander

REF.: 00533449

Respetada señora Clara.

Un cordial saludo de BBVA Colombia.

Nos dirigimos a usted en respuesta al reclamo presentado el día 17 de enero del 2025, a través del Servicio de Atención al Cliente. En él, solicita información del crédito Nro. 0013***6732 dado que en el radicado 00528995 no se brindó la información completa, nos permitimos responder a sus peticiones de la siguiente manera.

Le informamos que hemos atendido de manera favorable a su solicitud. Realizadas las validaciones correspondientes, emitimos la respuesta a su peticiones:

1. INFORMAR la fecha en la que fue suscrito el crédito de libranza No. 9619376732.

Respuesta: Nos permitimos informar que para el crédito de libranza Nro. 0013***6732 la fecha de solicitud fue el 16 de febrero de 2020 y su formalización y desembolso fue realizado el 24 de febrero de 2020.

2. EXPEDIR COPIA de la solicitud de vinculación y/o solicitud del crédito de libranza No. 9619376732 de fecha febrero del 2020.

Respuesta: Nos permitimos informarle que adjunto a la comunicación relacionamos el documento de autorización de descuento de libranza, soporte de vinculación del producto en mención y el pagaré, para su validación.

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

3. CERTIFICAR el estado actual del crédito relacionado con la solicitud de vinculación del 08 de febrero del 2013, informando si éste se encuentra vigente o cancelado.

Respuesta: Nos permitimos informar que el crédito vinculado del 08 de febrero del 2013 es el crédito de libranza Nro. 0013***5193 formalizado y desembolsado el 15 de febrero del 2013 por valor de \$41.800.000,00 el cual se canceló en su totalidad el 01 de noviembre del 2018.

Recuerde que cuenta con nuestro canal transaccional BBVA net al cual puede ingresar a través de www.bbva.com.co y nuestra APP BBVA Móvil, si necesita consultar o realizar transacciones de sus productos.

Gracias por compartirnos su situación. Nuestro mayor interés es atender con claridad y transparencia sus inquietudes.

Cordialmente,



BBVA COLOMBIA
Servicio al Cliente
/Erika M.

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/03/2025 - 20:16:4
Recibo No. 11975896, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LUL2CDA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Sigla: No Reportó
Nit: 800240882-0

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-058927-04
Fecha de matrícula: 15 de Enero de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de Abril de 2024
Grupo NIIF: SIN GRUPO DEFINIDO

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 18 # 35 - 27 PISO 4
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: marilyn.ortega@bbva.com
Teléfono comercial 1: 6076475151
Teléfono comercial 2: 3173692721
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 9 # 72 - 21 PISO 8
Municipio: Bogota D.C. - Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialesseguros@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 6012191100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION Y DOMICILIO CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.317 DEL 31-08-94, DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 15-01-97, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA"

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/03/2025 - 20:16:4
Recibo No. 11975896, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LUL2CDA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Y ESTABLECIO SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 900, DEL 17-05-96, NOTARIA 46 DE SANTA FE DE BOGOTA, INSCRITA EL 15-01-97, CONSTA QUE LA SOCIEDAD: "GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA" REFORMO SUS ESTATUTOS Y EN ADELANTE SE DENOMINARA: "LA GANADERA COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA" Y PODRA DENOMINARSE PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RIESGOS PROFESIONALES: " LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES."

C E R T I F I C A QUE POR ESCRITURA NO.4.032, DEL 09-06-1.999, DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. INSCRITA EL 18-11-1.999, BAJO EL NRO. 20898, DEL LIBRO VI, CONSTA QUE CAMBIO LA RAZON SOCIAL A: BBV SEGUROS GANADERO COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Y PODRA DENOMINARSE PARA LA ADMINISTRACION DE RIESGOS PROFESIONALES BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

C E R T I F I C A QUE POR ESCRITURA NO. 4.664, DEL 13-07-2000, DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. INSCRITA EL 31-01-2001, BAJO EL NRO. 22475, DEL LIBRO VI, CONSTA QUE CAMBIO LA RAZON SOCIAL A: BBVA SEGUROS GANADEROS COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

C E R T I F I C A QUE POR ESCRITURA NO. 1.764, DEL 2004/04/01, DE LA NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/07/01, BAJO EL NRO. 27591, DEL LIBRO VI, CONSTA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA.

Autorización apertura de SUCURSAL : Por Acta No 15 de 06 de Septiembre de 1996 inscrita en esta camara de comercio el 15 de Enero de 1997 con el No 17009 del libro VI, se autorizo la apertura de la SUCURSAL

Proceso VERBAL

De: CARMEN GLADYS ESPARZA DE VILLAMIZAR

Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Juzgado Trece Civil Municipal Bucaramanga

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., CON MATRICULA NO. 58927.

Oficio No 1971-2018-00182-00 DEL 2018/04/16 INSCR 15 de Mayo de 2018

Proceso VERBAL

De: ARNULFO JAIMES GALVAN

Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Juzgado Primero Civil Municipal Bucaramanga

INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO.

Oficio No 0409-2021-0030000 DEL 2021/06/10 INSCR 22 de Junio de 2021

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LUL2CDA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: " CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES, INCAPACIDAD, ENFERMEDAD, RENTA VITALICIA, PENSION, DE JUBILACION Y VEJEZ Y OTROS QUE SEGUN LA LEY PUEDA. CELEBRAR, YA SEA EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA ASUMIENDO COMO ASEGURADORA O REASEGURADORA LOS RIESGOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA O DE PAIS EXTRANJERO DONDE ESTABLECIERE SUS NEGOCIOS PUEDAN SER OBJETO DE DICHOS CONVENIENCIAS Y CONVENCIONES, DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO DE SEGUROS, LA COMPANIA PODRA EJECUTAR VALIDAMENTE LOS ACTOS O CONTRATOS TENDIENTES A LA CUMPLIDA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, A LA INVERSION Y ADMINISTRACION DE SU CAPITAL Y RESERVASEN CONCORDANCIA CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES. LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE SEGUROS, COASEGUROS, REASEGUROS, RETROCESIONES SEGUROS PREVISIONALES Y OTROS CONTRATOS DE SEGUROS QUE PERMITAN LA LEGISLACION NACIONAL A FIN DE CUBRIR LOS RIESGOS Y PERDIDAS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LAS PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE LAS SITUACIONES ANTES ANOTADAS DENTRO Y FUERA DEL PAIS. PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA EFECUTAR LA ADQUISICION DE LOS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS Y LA ENAJENACION DE LOS BIENES; LA CREACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y LA PRENDA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION Y DEMAS OPERACIONES ANALOGAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS; EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA RECIBIR DINERO EN MUTUO A INTERES CON GARANTIA O SIN ELLA; ASI COMO EL GIRO, OTORGAMIENTO, ACEPTACION, GARANTIA O NEGOCIACION DE TITULOS VALORES. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO ASI COMO LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPANIA. EN TODO CASO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE PERMITA LA LEY A LAS COMPANIAS DE SEGUROS DE VIDA."

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL APODERADO: QUE POR ESCRITURA NO.9.854, DEL 10-09-1.998, DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 24-09-1.998, BAJO LIBRO VI, CONSTA QUE CONFIERE PODER ESPECIAL A MARCOS EDUARDO RUIZ GOMEZ C.C. 91.250.696, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: "...REPRESENTAR A LA GANADERA COMPANIA DE SEGUROS S.A. GANASEGUROS Y LA GANADERA COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES. EN PROCESOS JUDICIALES, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE CUALQUIER FISCALIA Y/O JUZGADO, POR EJEMPLO, LOS JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, REGIONALES, DE PAZ, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, TRIBUTAL NACIONAL, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO, CONTENCIOSOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/03/2025 - 20:16:4
Recibo No. 11975896, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LUL2CDA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS, EN LAS CUALES LAS CITADAS ASEGURADORAS APAREZCAN BIEN SEA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE, COMO OPOSITORA O COMO TERCERO. B- PARA CONSTITUIR APODERADOS QUE REPRESENTEN JUDICIALMENTE A LAS COMPANIAS LA GANADERA COMPANIA DE SEGUROS S.A. GANA SEGUROS Y LA GANADERA COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., GANAVIDA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, CONTRA VENCIONALES, C- REPRESENTAR A LA GANADERA COMPANIA DE SEGUROS S.A. GANASEGUROS Y LA GANADERA COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., GANAVIDA, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL. D- NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS, CONSTESTAR REQUERIMIENTOS U OFICIOS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE COMPROMETER A LAS CITADAS ASEGURADORAS Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES. E- ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUYENDO LA FACULTAD DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE, ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, E INTERPONER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA GANADERA COMPANIA DE SEGUROS S.A. GANASEGUROS Y LA GANADERA COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA, LOS RECURSOS DE REPOSICION, APELACION REVOCATORIA DIRECTA, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS Y EN GENERAL TODOS LOS RECURSOS DE LEY. F- FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DE VEHICULOS OBJETOS DE INDEMNIZACION CON OCASION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS ASEGURADOS EN EL GIRO NORMAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA. G- EN GENERAL EL DOCTOR MARCOS EDUARDO RUIZ GOMEZ, EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA QUE REPRESENTO, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO ASI COMO PARA DESISTIR, RENUNCIAR A TERMINOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DISPONER, PRESENTAR RECURSOS, APORTAR PRUEBAS Y TODAS AQUELLAS MEDIDAS ENCAMINADAS A HACER VALER LOS DERECHOS DE LAS SOCIEDADES QUE REPRESENTO."

C E R T I F I C A

FACULTADES GERENTE SUCURSAL: QUE POR ACTA NO. 201 DE FECHA 2016/06/29 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/07/28, BAJO EL NO. 48773 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONTARA CON FACULTADES PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, EN PROCESOS JUDICIALES, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE CUALQUIER FISCALIA Y/O JUZGADO, POR EJEMPLO, LOS JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, REGIONALES, DE PAZ, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, TRIBUNAL NACIONAL, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA EN LA CUAL LA ASEGURADORA APAREZCA BIEN SEA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE, COMO OPOSITORA O COMO TERCERO, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PREVIAMENTE Y EXPRESAMENTE OTORGADAS POR LA SECRETARIA GENERAL. B) PARA CONSTITUIR APODERADOS QUE REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPANIA DE SEGUROS EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, CONTRAVENCIONALES. C) REPRESENTAR A LA COMPANIA ASEGURADORA ANTE LAS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/03/2025 - 20:16:4
Recibo No. 11975896, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LUL2CDA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL. D) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS U OFICIOS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE COMPROMETER A LA CITADA COMPAÑIA ASEGURADORA Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES. E) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUYENDO LA FACULTAD DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE, ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, E INTERPONER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA, LOS RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, REVOCATORIA DIRECTA, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS Y EN GENERAL TODOS LOS RECURSOS DE LEY. F) FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DE VEHICULOS OBJETO DE INDEMNIZACION CON OCASION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS ASEGURADOS EN EL GIRO NORMAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. G) EN GENERAL EL DOCTOR OMAR BOHORQUEZ MONTENEGRO, EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA, LEGISLATIVA Y JUDICIAL ASI COMO DE SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, ASI COMO PARA DESISTIR, RENUNCIAR A TERMINOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DISPONER, PRESENTAR RECURSOS, APORTAR PRUEBAS Y TODAS AQUELLAS MEDIDAS ENCAMINADAS A HACER VALER LOS DERECHOS DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA. EL DOCTOR OMAR BOHORQUEZ MONTENEGRO SOLO PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS DE SEGUROS CONFORME CON LOS MANUALES INTERNOS DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA Y LOS LIMITES DE DELEGACION CONTENIDOS EN EL MANUAL DEL SISTEMA ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE SEGUROS APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 229 DEL 2018/10/31 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/01/08 BAJO EL NRO. 53573 DEL LIBRO 6, CONSTA: SE NOMBRA EL SEÑOR CARLOS ALBERTO DIAZ TORRES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.137.307 FUE NOMBRADO COMO GERENTE DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA DE BBVA SEGUROS, POR LO CUAL PROPONE OTORGARLE AL FUNCIONARIO ANTES SEÑALADO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A; QUIEN CONTARA CON FACULTADES PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, EN PROCESOS JUDICIALES, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE CUALQUIER FISCALIA Y/O JUZGADO, POR EJEMPLO, LOS JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, REGIONALES, DE PAZ, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, TRIBUNAL NACIONAL, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMENTO, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA EN LA CUAL LA ASEGURADORA APAREZCA BIEN SEA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE, COMO OPOSITORA O COMO TERCERO, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PREVIAMENTE Y EXPRESAMENTE OTORGADAS POR LA SECRETARIA GENERAL. B) PARA CONSTITUIR APODERADOS QUE REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA DE SEGUROS EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, CONTRAVENCIONALES. C) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ASEGURADORA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/03/2025 - 20:16:4
Recibo No. 11975896, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LUL2CDA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL. D) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS U OFICIOS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE COMPROMETER A LA CITADA COMPAÑIA ASEGURADORA Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES. E) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUYENDO LA FACULTAD DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE, ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, E INTERPONER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA, LOS RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, REVOCATORIA DIRECTA, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS Y EN GENERAL TODOS LOS RECURSOS DE LEY. F) FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DE VEHICULOS OBJETO DE INDEMNIZACION CON OCASION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS ASEGURADOS EN EL GIRO NORMAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. G) EN GENERAL EL DOCTOR CARLOS ALBERTO DIAZ TORRES, EN NOMBRE DE LA ASEGURADORA, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA, LEGISLATIVA Y JUDICIAL ASI COMO DE SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, ASI COMO PARA DESISTIR, RENUNCIAR A TERMINOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DISPONER, PRESENTAR RECURSOS, APORTAR PRUEBAS Y TODAS AQUELLAS MEDIDAS ENCAMINADAS A HACER VALER LOS DERECHOS DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA. EL DOCTOR CARLOS ALBERTO DIAZ TORRES SOLO PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS DE SEGUROS CONFORME CON LOS MANUALES INTERNOS DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA Y LOS LIMITES DE DELEGACION CONTENIDOS EN EL MANUAL DEL SISTEMA ESPECIAL PARA LA COMPAÑIA ASEGURADORA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 280 del 15 de Diciembre de 2021 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2022 con el No 60119 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUCURSAL	ORTEGA VILLALBA MARILIN	C.C. 32735413

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 900 de 17/05/1996 Notaria 47 de Bogota D.C.	17008 15/01/1997 Libro VI
EP No 4032 de 09/06/1999 Notaria 29 de Bogota D.C.	20898 18/11/1999 Libro VI
EP No 4664 de 13/07/2000 Notaria 29 de Bogota D.C.	22475 31/01/2001 Libro VI
EP No 01764 de 01/04/2004 Notaria 45 de Bogota D.C.	27591 01/07/2004 Libro VI

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/03/2025 - 20:16:4
Recibo No. 11975896, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LUL2CDA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6512.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo,
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/03/2025 - 20:16:4
Recibo No. 11975896, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5LUL2CDA19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/03/2025 - 20:16:7
Recibo No. 11975897, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: H9732CDA1A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL SAN GIL
Sigla: No Reportó
Nit: 860003020-1

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-080267-04
Fecha de matrícula: 24 de Febrero de 2000
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 14 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: SIN GRUPO DEFINIDO

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA. 10 NO. 12-23
Municipio: San Gil - Santander
Correo electrónico: notifica.co@bbva.com
Teléfono comercial 1: 7247575
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA. 10 NO. 12-23
Municipio: San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación: notifica.co@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 7247575
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL SAN GIL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NO. 936, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA DEL 05-06-1978, CONSTA QUE LA SOCIEDAD MODIFICO SU NOMBRE COMERCIAL ASI: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA. LA SOCIEDAD PODRA USAR INDISPENSABLE

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/03/2025 - 20:16:7
Recibo No. 11975897, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: H9732CDA1A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MENTE LAS SIGLAS: GRANAHORRAR Y UPAC DE GRANCOLOMBIA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 316, DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA EL 27-02-1981, CONSTA QUE LA SOCIEDAD FIJO SU NOMBRE BAJO EL DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR Y PODRA USAR INDISTINTAMENTE UNO U OTRO NOMBRE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 6, DE LA NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DE FECHA 05-01-2000, CONSTA QUE LA SOCIEDAD SE CONVIRTIO EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: GRANAHORRAR, BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.177 DEL 28/04/2006, DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22/05/2006, BAJO EL NO. 30754 DEL LIBRO 6 CONSTA: LA SOCIEDAD ABSORVE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Autorización apertura de SUCURSAL : Por Acta No 531 de 16 de Diciembre de 1999 inscrita en esta camara de comercio el 24 de Febrero de 2000 con el No 21248 del libro VI, se autorizo la apertura de la SUCURSAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 1532 del 26 de Marzo de 2009 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Abril de 2009 con el No 35791 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MILLAN MARTINEZ LINA YONAIRA	C.C. 37892770

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: H9732CDA1A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No de de

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 18/03/2025 - 20:16:7
Recibo No. 11975897, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: H9732CDA1A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago



Felix Ortega <felixortega281191@gmail.com>

Asunto : Otorgamiento de poder especial - Ley 2213 del 2022

Clara Ines Hernandez Rios <clara.hr1712@gmail.com>
Para: Felixortega281191@gmail.com

19 de marzo de 2025, 12:27 p.m.

Doctor

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

Ref. Otorgamiento poder especial, amplio y suficiente.

Clara Inés Hernández Ríos, identificada con C.C. No. 28.254.403, por medio del presente correo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 del 2022, me permito otorgarle PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE para presentar ante los jueces promiscuos municipales de San Gil la DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA en contra del Banco BBVA Colombia S.A. - Sucursal San Gil, identificado con Nit. 860.003.020-1 y la compañía BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., identificada con Nit. 800.240.882-0.

Le adjunto en formato PDF el poder especial debidamente suscrito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Clara Inés Hernández Ríos

C.C. No. 28.254.403

 **CamScanner 19-03-2025 12.10.pdf**
600K

FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS

-Abogado-

Especialista Derecho de Seguros
Universidad Externado de Colombia

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL – REPARTO

Ref. Poder especial.

CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS, identificada con C.C. No. 28.254.403 y correo electrónico Clara.hr1712@gmail.com, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al profesional del derecho **FELIX LEONARDO ORTEGA SALAS**, identificado con la C.C. No. 1.090.444.662, T.P. No. 270.635 del C. S. de la Judicatura y correo electrónico Felixortega281191@gmail.com, para que en mi nombre y representación presente y tramite **DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA** en contra del **BANCO BBVA COLOMBIA S.A. – SUCURSAL SAN GIL** identificado con NIT. 860.003.020-1, representado legalmente por la señora Lina Yonaira Millán Martínez o quien haga sus veces; y la compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 800.240.882-0, representada legalmente por la señora Marilin Ortega Villalba o quien haga sus veces, esta última quien en su posición contractual dominante objetó de forma extemporánea e infundada la reclamación de pago del saldo insoluto del Crédito de Libranza No. 0013015800-9619376732 por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$74.671.920)**, o el mayor valor alcanzado, con ocasión de la ocurrencia del riesgo asegurado bajo el amparo de Incapacidad Total y Permanente de la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 215 0000578489, Certificado No. 0013-0158-63-4014501243, como consecuencia de la calificación de pérdida de capacidad laboral del **CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA POR CIENTO (54,40%)** del 11 de marzo del 2024.

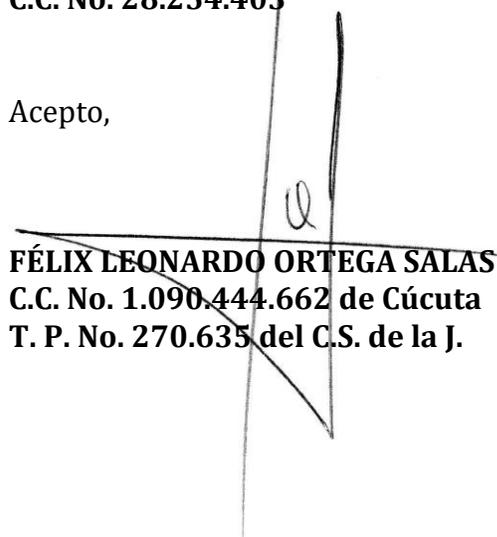
Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes al ejercicio del presente poder de conformidad con los artículos 75 y 77 C.G.P., y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, así como también queda expresamente facultado para transigir, desistir, conciliar y recibir los dineros que se deriven del reconocimiento y pago de la indemnización de perjuicios.

Atentamente,


CLARA INÉS HERNÁNDEZ RÍOS
C.C. No. 28.254.403



Acepto,


FÉLIX LEONARDO ORTEGA SALAS
C.C. No. 1.090.444.662 de Cúcuta
T. P. No. 270.635 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.444.662**

ORTEGA SALAS

APELLIDOS

FELIX LEONARDO

NOMBRES

Felix Ortega

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1991**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

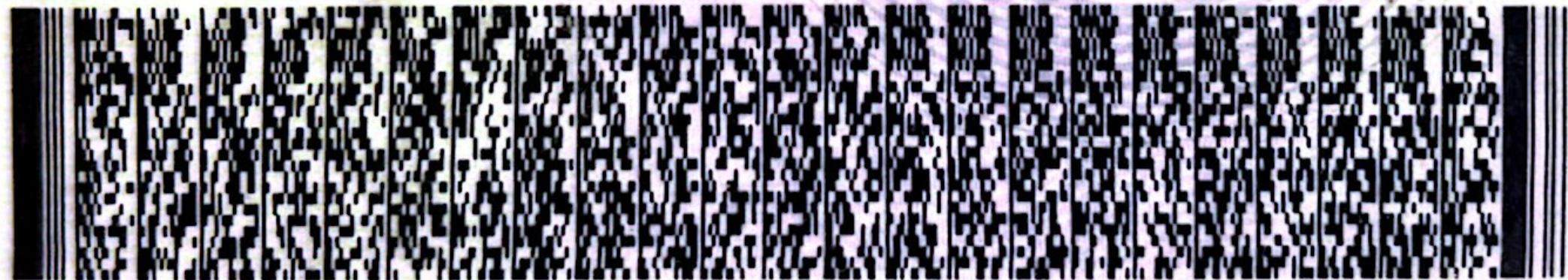
SEXO

14-ENE-2010 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2500100-00215543-M-1090444662-20100217

0021003056A 1

34376672

DIRECCIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
FELIX LEONARDO

APELLIDOS:
ORTEGA SALAS

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA

UNIVERSIDAD
LIBRE CUCUTA

CEDULA
1090444662

FECHA DE GRADO
03/12/2015

FECHA DE EXPEDICION
12/04/2016

CONSEJO SECCIONAL
**NORTE DE
SANTANDER**
TARJETA N°
270635

**ESTA TARIETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARIETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS**